

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Rectificación de error material de Expropiación Forzosa a Miguel Cabezas Quero

p. 2500

Ministerio de Economía y Hacienda. Gerencia Territorial del Catastro. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación por comparecencia de actos administrativos Rafael Cerezo Nieto y otros

p. 2500

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Impugnaciones. Córdoba

Resolución de Recurso a María Carmen Gallardo González

p. 2504

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5. Córdoba.

Notificación de Ampliación de Embargo de Bienes Inmuebles a deudores de la seguridad social que se relacionan María Lourdes Serrano Teruel y otros

p. 2505

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba

Pago de Mutuos acuerdos de expropiación Autovía de Málaga

p. 2508

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial TGSS. Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5. Córdoba.

Notificación de embargo de Bienes Inmuebles a Deudores de la Seguridad Social. Remesa INMB-EMBG: 1405 1 0210 000001

p. 2508

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba

Notificación Acuerdo Inicio Procedimiento de Revisión y Actualización del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias y documentos que se indican

p. 2523

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Concesión Autorización Administrativa y Aprobación Proyecto Instalación Eléctrica Alta Tensión a "Junta de Compensación Plan Parcial Residencial PP R8 Rute."

p. 2525

Consejería de Innovación Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución Modificación Línea Eléctrica Media Tensión en Proyecto "Los Chispas, término de Pozoblanco (Córdoba)"

p. 2526

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba

Resolución Concesión Autorización Administrativa y Aprobación Proyecto Instalación Eléctrica Alta Tensión al "Ayuntamiento de Izájar (Córdoba)" en aldea Los Juncas

p. 2527

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Vacante Juez de Paz Titular

p. 2529

Ayuntamiento de Castro del Río

Notificaciones Bajas por Inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes Stefania Julea y otros

p. 2529

Ayuntamiento de Córdoba. Unidad de Estadística

Baja Padrón Municipal de Habitantes Germán Gómez Torralbo

p. 2529

Bajas Padrón Municipal de Habitantes Alin Rzvan Toader, Ramona Lavinia Toader y Rares Andrei Toader

p. 2529

Baja Padrón Municipal de Habitantes Ana Pérez Ramos

p. 2530

Baja Padrón Municipal de Habitantes Malika El Mohammadi

p. 2530

Ayuntamiento de Espejo

Retribuciones Cargos Electivo Ejercicio 2010

p. 2530

Aprobación Inicial Proyecto Actuación Almazara. Promotor Almazara San Bartolomé S.C.A.

p. 2530

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Oferta Pública de Empleo ejercicio 2010

p. 2531

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Relación de Notificaciones pendientes de la remesa 14554

p. 2531

Concurso Público para la Concesión de la ocupación de la vía pública para instalación y explotación de quioscos

p. 2535

Ayuntamiento de Puente Genil

Baja de oficio por inclusión indebida a Basilio Carnerero Sánchez

p. 2535

Baja de oficio por inclusión indebida a Cosmina Daniela Untaru

p. 2535

Aprobación Definitiva EE. y BB. de actuación del PP I-4 Plan General Ordenación Urbanística

p. 2536

Ayuntamiento de Torrecampo

Aprobación inicial del Presupuesto 2010

p. 2536

Ayuntamiento de Villaharta

Convocatoria Pública Designación y Nombramiento Juez de Paz Titular

p. 2536

Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación Definitiva de las Normas Regulatoras del Registro Municipal de Demandantes

p. 2537

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento Social ordinario 510/2009. A Instancia de Sandu Bairam

p. 2543

Procedimiento Social Ordinario 409/2009. A Instancia de Ricardo Lechado Romero

p. 2543

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento social ordinario 751/2009. A instancia de María Remedios Muela Prados

p. 2544

Procedimiento Seguridad Social 917/2009. A instancia de Franciscos Martínez Casasola

p. 2544

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 38/2010. A Instancia de Araceli López Ranchal

p. 2544

Procedimiento Social Ordinario 490/2009. A Instancia de Juan Carlos Soto Urbano.

p. 2544

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 50/2010. A Instancia de Adolfo Alcántara Pérez

p. 2545

Procedimiento Ejecución de títulos Judiciales 40/2010. A Instancia de Juana María Vega Bejar

p. 2545

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento devolución gastos sanitarios 1384/09. A Instancia de Activa Mutua 2008

p. 2545

Procedimiento Social Ordinario 837/2009. A Instancia de Francisco Berjillos Doñamayor

p. 2546

Procedimiento ejecución 59/2010 a instancia de Francisco José Lucas Gallardo

p. 2546

Procedimiento Ejecución 54/2010 a instancia de Juan Manuel Ramírez Frías

p. 2546

Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba

Expediente de dominio 810/2007 a instancia de Clotilde Ríos García

p. 2547

VII. OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraiso). Adamuz. Córdoba**

Convocatoria Asamblea General ordinaria comuneros 28 de marzo 2010

p. 2547

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Fernando Garí Munsuri. Córdoba**

Procedimiento de ejecución de prenda seguida por Parque Joyero de Córdoba, A.I.E.

p. 2547

Notaria de Fernando Garí Munsuri. Córdoba

Anuncio de subasta setenta y dos participaciones del Parque Joyero de Córdoba

p. 2548

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Política Territorial Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.903/2010

Se ha intentado sin efecto la notificación a Don Miguel Cabezas Quero, con último domicilio conocido, a efectos de comunicaciones, en C/ Antonio Aguilar, 73 y C/ Ribera Baja, 47; 14500 Puente Genil (Córdoba), de la rectificación de error material en la Resolución de 16 de diciembre de 2009 del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Córdoba. Esta rectificación, de fecha 11 de febrero de 2010, declara lo siguiente:

En el punto Tercero de los Antecedentes de la citada resolución de 16 de diciembre de 2009, donde dice "Iniciada la fase de valoración, en su hoja de aprecio la parte expropiada valoró los derechos expropiados en 112.922 euros" debe decir: Iniciada la fase de valoración, el arrendatario no valoró los derechos expropiados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la rectificación de error material indicada,

En Córdoba, a 23 de febrero de 2010.- El Secretario del Jurado, José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Economía y Hacienda Gerencia Territorial del Catastro Delegación Provincial Córdoba

Núm. 1.898/2010

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente Anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Territorial del Catastro de Córdoba, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: ADAMUZ

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

258.14/09(1066332) CEREZO NIETO RAFAEL 30832637X RECURSO-RESOLUCION

258.14/09(1066426) CEREZO NIETO RAFAEL 30832637X RECURSO-RESOLUCION

80527.14/08(1070485) MAJUELOS CANALEJO ALFONSO 30030405H RECURSO-RESOLUCION

80527.14/08(1070481) PEREZ MATA JUAN RECURSO-RESOLUCION

Municipio: AGUILAR

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

30562.14/08(1064204) SARMIENTO MUÑOZ RAFAEL 30759432Z RECURSO-RESOLUCION

30562.14/08(1064205) VELASCO REINA MARIA LUISA 30736806C RECURSO-RESOLUCION

Municipio: ALCARACEJOS

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

38995.14/08(1073334) HERNANDEZ WENCESLAO MERCEDES 38706431F DECLARACION-REQUERIM

Municipio: ALMEDINILLA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

82489.14/07(1071411) BERGILLOS GARCIA FELIPE ANTONIO 52360642S DECLARACION-ACUERDO

82489.14/07(1071410) BERGILLOS GARCIA JESUS 79219565K DECLARACION-ACUERDO

82489.14/07(1071412) BERGILLOS GARCIA SANTIAGO 80130027M DECLARACION-ACUERDO

Municipio: ALMODOVAR DEL RIO

Procedimiento Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
76651.14/08(1064426) ASOC PEÑA LOS TIRAOS G14645584 RECURSO-RESOLUCION

83787.14/08(1068741) AVILA ARAGONES MANUEL 30436620F RECURSO-RESOLUCION

83107.14/08(1063897) CONTRERAS GONZALEZ FRANCISCO 30060258V DECLARACION-ACUERDO

84602.14/08(1067591) ESCUDERO HERRA RAFAEL 30546596C RECURSO-RESOLUCION

84639.14/08(1067491) ESTEVEZ PEREZ ANGEL 39283416Z RECURSO-RESOLUCION

84638.14/08(1067462) JIMENEZ GUTIERREZ FRANCISCO 30011750Q RECURSO-AUDIENCIA

81795.14/08(1068449) LEYVA DE LA PEÑA FATIMA 30514039P RECURSO-RESOLUCION

81795.14/08(1068450) LEYVA DE LA PEÑA FATIMA 30514039P RECURSO-RESOLUCION

84624.14/08(1067325) MARTINEZ DE NOVA MIGUEL 05596432A RECURSO-AUDIENCIA

80396.14/08(1067005) MAYA CAMPOS RAMON 25286743Z RECURSO-REQUERIMIE

84613.14/08(1068279) SILES AGUAYO LEONARDA 30903287G RECURSO-RESOLUCION

1655.14/08(1076934) THORKIL PROMOTORES SL B14715114 DECLARACION-ACUERDO

1655.14/08(1076935) THORKIL PROMOTORES SL B14715114 DECLARACION-ACUERDO

Municipio: BAENA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

76712.14/08(1069574) PAVON MARIN RAFAEL 34000144A RECURSO-RESOLUCION

Municipio: CABRA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

Procedimiento

70437.14/08(1068818) MOLINA PACHECO JOSE 75638409B
DECLARACION-ACUERDO

56666.14/08(1067029) MORAL GARCIA ENCARNACION
75679028N DECLARACION-ACUERDO

69427.14/08(1068459) SDAD COOP EGABRENSE NUESTRA
SEÑORA F14032445 RECURSO-RESOLUCION

Municipio: CAÑETE DE LAS TORRES

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

Procedimiento

37941.14/08(1066722) MOYANO BAEZA SL B80805856 RE-
CURSO-RESOLUCION

Municipio: CARCABUEY

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

Procedimiento

69154.14/08(1067100) AVILA PULIDO JOSE 30898242L SUB-
SANACION-ACUERDO

69154.14/08(1067099) BAREA SERRANO MARIA ARACELI
52363004P SUBSANACION-ACUERDO

7255.14/09(1076350) GARCIA GARCIA AURORA 52360502J
DECLARACION-REQUERIM

Municipio: LA CARLOTA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

Procedimiento

73250.14/08(1065876) BAENA LOPEZ RAQUEL 30946580B
RECURSO-REQUERIMIE

65667.14/08(1042361) CARMONA GRACIA DOLORES
75583447L SUBSANACION-ACUERDO

84512.14/08(1069519) JIMENEZ OSUNA CATALINA
75651343L SUBSANACION-ACUERDO

2366.14/09(1070450) LORA MORENO MANUEL 75583107R
RECURSO-RESOLUCION

66196.14/08(1066554) MATARIN CASTILLO NATALIA
52240249G DECLARACION-ACUERDO

71816.14/08(1062931) MONTENEGRO REIFS RAFAEL
80127011W RECURSO-RESOLUCION

70512.14/08(1071414) SERRANO ZAMORANO SILVERIO
30476982G RECURSO-RESOLUCION

Municipio: EL CARPIO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF

Procedimiento

53062.14/07(1065096) BENAVIDES RAMIREZ JOSE
30485106D DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071395) JODRAL PAREJAS ANTONIO
29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071396) JODRAL PAREJAS ANTONIO
29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071397) JODRAL PAREJAS ANTONIO
29903724K DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071398) JODRAL PAREJAS ANTONIO
29903724K DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070283) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-
MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070284) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-
MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070290) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-
MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

66668.14/08(1070291) LUNA PROFUMO MARIA DEL CAR-
MEN 30530559Z DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071389) RIVERA ADAN SALVADOR
29944760W DECLARACION-ACUERDO

83023.14/08(1071390) RIVERA ADAN SALVADOR

29944760W DECLARACION-ACUERDO

Municipio: CASTRO DEL RIO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

83734.14/08(1076980) GARRIDO CARRETERO JOSE
30391800Z RECURSO-REQUERIMIEN

Municipio: DOÑA MENCIA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

2388.14/09(1067609) MORENO PRIEGO CARMEN
30750199G SUBSANACION-ACUERDO

2388.14/09(1067607) VERGARA VERGARA PURIFICACION
30749192D SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: DOS TORRES

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

50472.14/08(1065659) TRUCIOS GALLARDO JOSE
29807113X RECURSO-RESOLUCION

Municipio: ESPIEL

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

42878.14/08(1065859) CABRERA CEREZO FRANCISCO
75705336P DECLARACION-ACUERDO

Municipio: FUENTE OBEJUNA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

67824.14/08(1063991) MONTEROSO CABEZA TRINIDAD
30185040R SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: HINOJOSA DEL DUQUE

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

75659.14/08(1069423) ARRIBAS PEREZ CARMEN
75694029V RECURSO-RESOLUCION

56523.14/08(1066755) SANDOVAL FERNANDEZ MARIA RO-
SARIO 75688869D RECURSO-RESOLUCION

Municipio: LUCENA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento

76697.14/08(1066603) BAREA ECIJA FRANCISCO
30027125G RECURSO-RESOLUCION

76921.14/08(1065904) CARMONA MUÑOZ JOSE 30713768M
RECURSO-RESOLUCION

75885.14/08(1064396) GARCIA DIAZ JOSE 30048919V DE-
CLARACION-ACUERDO

1253.14/09(1066503) GONZALEZ DOMINGUEZ ROCIO
48868130F INSPECTOR-INICIO

1253.14/09(1066519) GONZALEZ DOMINGUEZ ROCIO
48868130F INSPECTOR-REQUERIMIE

1253.14/09(1066506) LOPEZ DE AHUMADA BEATO JESUS
GONZA 34017018H INSPECTOR-INICIO

1253.14/09(1066527) LOPEZ DE AHUMADA BEATO JESUS
GONZA 34017018H INSPECTOR-REQUERIMIE

39448.14/08(1070478) FERNANDEZ BAENA JOSE
27850181X RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066604) GARCIA MATILLA SALVADOR
30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066605) GARCIA MATILLA SALVADOR
30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066606) GARCIA MATILLA SALVADOR
30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066607) GARCIA MATILLA SALVADOR
30711458H RECURSO-RESOLUCION

76697.14/08(1066608) GARCIA MATILLA SALVADOR
30711458H RECURSO-RESOLUCION
1253.14/09(1066508) MARIN LARA INMACULADA CONCEPCION 79220825Q INSPECTOR-INICIO
1253.14/09(1066528) MARIN LARA INMACULADA CONCEPCION 79220825Q INSPECTOR-REQUERIMIE
76921.14/08(1065898) MONTILLA RUIZ EUSEBIO 75592595J RECURSO-RESOLUCION
1253.14/09(1066501) PIERONI MARCELO X3168075D INSPECTOR-INICIO
1253.14/09(1066512) PIERONI MARCELO X3168075D INSPECTOR-REQUERIMIE
75885.14/08(1064394) ROSUA JAIME PIEDAD 30914911J DECLARACION-ACUERDO

Municipio: LUQUE

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
399.14/09(1067163) JIMENEZ VELASCO MARIA GRACIA 30449034R SUBSANACION-ACUERDO
73014.14/08(1070351) LEIVA RUIZ ANTONIO 25906423M SUBSANACION-ACUERDO
73014.14/08(1070382) PROMOCIONES INDUSTRIAS ANDALUZAS S A18276493 SUBSANACION-ACUERDO
73014.14/08(1070354) RIVADENEYRA GALISTEO ANA 30885206R SUBSANACION-ACUERDO
399.14/09(1067165) RUBIO CHAVARRI ALCALA ZAMORA ENCAR 42684711T SUBSANACION-ACUERDO
399.14/09(1067158) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RAFAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO
399.14/09(1067164) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RAFAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO
399.14/09(1067169) VALDELOMAR DE PRADO JOSE RAFAEL 00733375C SUBSANACION-ACUERDO

Municipio: MONTILLA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
1431.14/09(1066748) ESPEJO GOMEZ RAFAEL 29972611T RECURSO-RESOLUCION
28122.14/08(1064357) PINO SALIDO JOSE 30758799W RECURSO-RESOLUCION

Municipio: MONTORO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
52472.14/08(1065924) CORONADO MADUEÑO LEONOR 29874573B RECURSO-RESOLUCION
4005.14/09(1069408) ZAMORANO GARCIA MANUEL 29974854N RECURSO-RESOLUCION

Municipio: OBEJO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
65666.14/08(1065171) MUÑOZ GUTIERREZ RAFAEL 29814282A RECURSO-RESOLUCION

Municipio: PALMA DEL RIO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
7332.14/09(1074161) CANO MUÑOZ RAFAEL 30812608Z DECLARACION-ACUERDO
84713.14/08(1070389) BUENO GARCIA JUAN 80114356C RECURSO-REQUERIMIE
84710.14/08(1070415) BUENO GARCIA JUAN 80114356C RECURSO-RESOLUCION
84523.14/08(1065942) EGEA DOMINGUEZ MANUEL

80131927L RECURSO-RESOLUCION
84693.14/08(1068810) ESPEJO PESO JOSE LUIS 75614733W RECURSO-RESOLUCION
84693.14/08(1068813) ESPEJO PESO JOSE LUIS 75614733W RECURSO-RESOLUCION
84542.14/08(1066613) FERNANDEZ MARTINEZ DOLORES 75614820C RECURSO-REQUERIMIE
84675.14/08(1068371) FERRARI LOPERA FRANCISCO 75637257D RECURSO-RESOLUCION
84686.14/08(1068654) JIMENEZ HIDALGO FRANCISCO MANUEL 30505213Z RECURSO-RESOLUCION
84699.14/08(1069045) LOPERA CORBACHO ANTONIA 30407892Y RECURSO-RESOLUCION
84627.14/08(1067418) LOPEZ AGUILAR MIGUEL 30472418V RECURSO-RESOLUCION
84628.14/08(1067421) MUÑOZ HERNANDEZ SAUL 30808731R RECURSO-RESOLUCION
84543.14/08(1066625) MUÑOZ MANZANO EULALIA 80117185C RECURSO-RESOLUCION
84543.14/08(1066626) MUÑOZ MANZANO EULALIA 80117185C RECURSO-RESOLUCION
84546.14/08(1066645) PACHECO MANGAS MARIA CARMEN 80155017V RECURSO-RESOLUCION
84535.14/08(1066485) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION
84535.14/08(1066486) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION
84535.14/08(1066487) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION
84535.14/08(1066488) PESO FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN 80114347B RECURSO-RESOLUCION
84554.14/08(1066699) RUIZ FERNANDEZ VICTORIA 75307486N RECURSO-RESOLUCION
84710.14/08(1070258) RUIZ LOPEZ ANA BELEN 30803718W RECURSO-RESOLUCION
84710.14/08(1070259) RUIZ LOPEZ MARIA DOLORES 30804031Q RECURSO-RESOLUCION
84547.14/08(1066647) SELFA MORALES FRANCISCO 30505951Q RECURSO-RESOLUCION
84712.14/08(1070282) TORRES VELASCO RAFAEL 80114351S RECURSO-RESOLUCION
84700.14/08(1069359) VALLIN MORENO ANA 80131305H RECURSO-RESOLUCION

Municipio: POZOBLANCO

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
52403.14/08(1066791) CERCADO DE GINES SL B14450951 INSPECTOR-REQUERIMIE

Municipio: PRIEGO DE CORDOBA

NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF Procedimiento
81671.14/08(1064003) AGUILERA GONZALEZ LEONOR 80113245J DECLARACION-ACUERDO
71022.14/08(1063872) AGUILERA SERRANO FERNANDO 52361697N DECLARACION-ACUERDO
71022.14/08(1063871) AGUILERA SERRANO JESUS 79220307G DECLARACION-ACUERDO
76899.14/08(1065838) BURGOS SANCHEZ ANTONIO 52360448M RECURSO-RESOLUCION
81671.14/08(1064002) GONZALEZ ALCALA FRANCISCO 30884124T DECLARACION-ACUERDO
71022.14/08(1063866) MORALES OSUNA ROSARIO

30880294B DECLARACION-ACUERDO
556.14/09(1065854) ORDOÑEZ GRANADOS FRANCISCA
75622929X DECLARACION-ACUERDO
Municipio: PUENTE GENIL
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
195.14/09(1066869) CANTOS ARJONA JOSE CARLOS
34023928M RECURSO-RESOLUCION
39018.14/08(1064319) MELGAR MORALES JOSEFA
30737732A DECLARACION-ACUERDO
Municipio: RUTE
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
83957.14/08(1064620) SABONET PEREZ MARIA CARMEN
80121215W RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTAELLA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
45961.14/08(1066533) REINA REINA ANGELA 30737971N
DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SANTA EUFEMIA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
75957.14/08(1069379) MORENO TORRICO ADOLFA
30199685H RECURSO-RESOLUCION
1853.14/09(1069766) SANCHEZ MURILLO CARMEN
30168697B SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VALSEQUILLO
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
83548.14/08(1065847) CALVO CABANILLAS BERNARDO
30145765X RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILAFRANCA DE CORDOBA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
76416.14/08(1066525) BARRERA FLORES ENGRACIA
39340713H RECURSO-RESOLUCION
41740.14/08(1065359) CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES
FRIZL B14655245 DECLARACION-ACUERDO
41918.14/08(1065362) CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES
FRIZL B14655245 DECLARACION-ACUERDO
78337.14/07(1065100) NICOLAS SERRANO VICTOR MA-
NUEL 30798454M DECLARACION-ACUERDO
78337.14/07(1065101) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO
TREVÍÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO
78337.14/07(1065102) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO
TREVÍÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO
78337.14/07(1065103) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO
TREVÍÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO
78337.14/07(1065104) PROMOCIONES DEL SUR BLANCO
TREVÍÑO B14698963 DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
2034.14/08(1067110) CAÑUELO ESPEJO SEBASTIAN
30100477D RECURSO-RESOLUCION
2034.14/08(1067115) CAÑUELO FERNANDEZ PEDRO
30398632S RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
70367.14/08(1074271) GOMEZ PORRAS RAFAEL 75657179J

DECLARACION-REQUERIM
39073.14/08(1065471) REY RODRIGUEZ MARGARITA DEL
DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CORDOBA
NºExpediente(Documento) Tit. Catastral/Obligado T. NIF/CIF
Procedimiento
43494.14/08(1065500) AGUAJARAS SL B14428163 DECLA-
RACION-ACUERDO
83396.14/08(1064039) ALMUDAINA SA A14027866 RECUR-
SO-RESOLUCION
34681.14/08(1074105) BARRIO CASTILLO FERNANDO
30526281Z DECLARACION-ACUERDO
80141.14/08(1067120) BEJARANO ARBOS RAFAEL
30391037X DECLARACION-ACUERDO
80141.14/08(1067138) BEJARANO ARBOS RAFAEL
30391037X DECLARACION-ACUERDO
80141.14/08(1067127) BEJARANO CABALLERO ELENA
29848720X DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074114) BENITEZ PEREZ NICOLAS 30449459N
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069720) BLANCO MONTOYA JESUS 30537651E
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069732) BLANCO MONTOYA JESUS 30537651E
DECLARACION-ACUERDO
83008.14/08(1065081) CACERES CACERES JOSE
29994084Z RECURSO-RESOLUCION
1438.14/09(1069664) CACERES RUANO ALBERTO
30811490T DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069677) CACERES RUANO ALBERTO
30811490T DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074121) CALDERON CABALLERO RAFAEL
ANTONIO 30517902F DECLARACION-ACUERDO
2464.14/09(1071576) CARRETERO DIOS PEDRO 30813268F
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069665) CASAS HIJANO FRANCISCO JAVIER
34807188T DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069684) CASAS HIJANO FRANCISCO JAVIER
34807188T DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074097) CECILIA VARO JOSE MARIA
30789263Z DECLARACION-ACUERDO
56698.14/08(1068771) COBOS TRUJILLO GABRIEL
30816238X DECLARACION-ACUERDO
83674.14/08(1064392) CORTES FERNANDEZ MARIA ESME-
RALDA 30832631G RECURSO-RESOLUCION
73209.14/08(1067300) DOBAO SALCES ALFONSO
30517931J DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074103) DURAN GARCIA MARIA JANET
28761087R DECLARACION-ACUERDO
84388.14/08(1066658) ESPINOLA NARANJO M REYES
28440968L RECURSO-RESOLUCION
1438.14/09(1069651) FERNANDEZ ARANDA JOAQUIN
30832127Y DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069663) FERNANDEZ BEDMAR MARIA ISABEL
26029072H DECLARACION-ACUERDO
84391.14/08(1066471) FERNANDEZ GALLARDO CARLOS
28511741K RECURSO-RESOLUCION
26789.14/08(1064386) FLORA MEDITERRANEA SA
A41395724 DECLARACION-ACUERDO
26789.14/08(1064389) FLORA MEDITERRANEA SA
A41395724 DECLARACION-ACUERDO
9299.14/08(1071355) GARCIA CORRAL JOSE 29836296Y
DECLARACION-ACUERDO

9299.14/08(1071356) GARCIA CORRAL JOSE 29836296Y
DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074109) GOMEZ HIDALGO MARIA TERESA
30799537F DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074117) GOMEZ MOLINA JUAN 44373252L DE-
CLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074101) GONZALEZ PEREZ JOSE 30487061D
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069727) GUADIX NUÑEZ RAFAEL 30510675W
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069736) GUADIX NUÑEZ RAFAEL 30510675W
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069676) GUERRERO SANCHEZ ANGEL
30535101W DECLARACION-ACUERDO
31105.14/08(1070488) JURADO SALINAS MARIA CARMEN
29916157B DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069653) LOPEZ-LASERNA MORENO MILA-
GROS 30957167H DECLARACION-ACUERDO
2464.14/09(1071574) LOPEZ LINERO LUIS DECLARACION-
ACUERDO
70278.14/08(1068784) LOPEZ MANUEL DECLARACION-
ACUERDO
34681.14/08(1074124) LOZANO ALVAREZ JOSE MANUEL
30799067C DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069717) LUQUE ALHAMA MANUEL 34027235T
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069718) LUQUE ALHAMA MANUEL 34027235T
DECLARACION-ACUERDO
6926.14/09(1073578) MIRALBAIDA SA A28320364 DECLARA-
CION-ACUERDO
34681.14/08(1074116) MORENO ARIZA RAFAEL 02909762D
DECLARACION-ACUERDO
84750.14/08(1076377) MORENO POZUELO CATALINA
29913374B DECLARACION-ACUERDO
4894.14/09(1070467) MORALES MUÑOZ LOURDES
44372223W RECURSO-RESOLUCION
65938.14/08(1070796) MORENO AGUILAR MARIA ANGELES
30425830G DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069701) MORENO TORIL JUAN CARLOS
30471734T DECLARACION-ACUERDO
43493.14/08(1070279) MOTIÑO CARVAJAL MANUEL ANGEL
30806508D DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069671) MUÑOZ ESTEVEZ JOSE 38753452Q
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069688) MUÑOZ ESTEVEZ JOSE 38753452Q
DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074131) ORTIZ IBAÑEZ MANUEL 30820571L
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069696) ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
30799320C DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069738) ORTIZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN
30799320C DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074122) OSUNA ESBRI CARLOS 30495984P
DECLARACION-ACUERDO
20059.14/08(1071459) PANTOJA GIL MARIA ESPIRITU SAN-
TO 30028908Q RECURSO-RESOLUCION
34681.14/08(1074095) PARRA BERMUDEZ EDUARDO PE-
DRO 30799564B DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074123) PEREZ JIMENEZ ANTONIO RAFAEL
30950721N DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069674) PRIETO TORRES MARCELINO
44355388A DECLARACION-ACUERDO

1438.14/09(1069690) PRIETO TORRES MARCELINO
44355388A DECLARACION-ACUERDO
56061.14/08(1065569) PROMOCIONES INMOBILIARIAS LE-
CA XXI B14721757 DECLARACION-ACUERDO
52719.14/08(1064981) PROMOCIONES LOS PATIOS 2006 SL
B14780340 DECLARACION-ACUERDO
6569.14/09(1073067) PROMOCIONES MANCEBO SALMO-
RAL SL B14755052 DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074126) RAMIREZ MARQUEZ JUAN CARLOS
44351425L DECLARACION-ACUERDO
2464.14/09(1071577) RAMIREZ MORALES CARMEN
29873329D DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069723) RAYA RAMIREZ TOMAS 30462530L
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069731) RAYA RAMIREZ TOMAS 30462530L
DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069702) RIVERA DIAZ MARIA LUISA 30948914E
DECLARACION-ACUERDO
34681.14/08(1074099) RIVERA LUQUE JUAN 44358343Z DE-
CLARACION-ACUERDO
34411.14/08(1064342) RODRIGUEZ ROMERO ANTONIO
28528657D INSPECTOR-ACUERDO
38265.14/08(1070330) RUIZ RISQUEZ RAIMUNDO DECLA-
RACION-ACUERDO
1438.14/09(1069699) SOTILLO MARTINEZ RAFAEL
30514553Q DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069709) SOTILLO MARTINEZ RAFAEL
30514553Q DECLARACION-ACUERDO
30983.14/08(1065493) VALLE FERNANDEZ JOSE ANTONIO
30793507A DECLARACION-ACUERDO
1438.14/09(1069705) VILLEN RUIZ JOSE 30535685B DECLA-
RACION-ACUERDO
1438.14/09(1069715) VILLEN RUIZ JOSE 30535685B DECLA-
RACION-ACUERDO

En Córdoba, a 18 de Febrero de 2010.- El Delgado Provincial
De Economía Y Hacienda, Luis González León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial TGSS
Unidad de Impugnaciones
Córdoba

Núm. 1.899/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar la resolución de recurso cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado

acto y constancia de tal conocimiento.

Así mismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nombre/Razón Social : Maria Carmen Gallardo González

CCC/NAF : 14/109521178

C.P.: 14005

Población: Córdoba

Provincia: Córdoba

Recl./Expte. 14 101 2010 00010 0

F. Resol. 19/01/2010

Sentido Estimatoria Parcial

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El Jefe De La Unidad De Impugnaciones, P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo, Rafael Sánchez García.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial TGSS
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5
Córdoba.

Núm. 1.900/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 – 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió a la ampliación del embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indi-

cados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“ Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deuda a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con el número de DNI / NIF / CIF especificado, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en Relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado.

Por lo que Se Acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma y responsabilidad total indicadas, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.”

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

Asunto	Remesa INMB AMPL:1405 1 0210 000001	NumDocumento	Expte	Deudor	CPos	Localidad	Nif/Cif	Registro	Deuda	Destinatario
Condición	NumFolios	NumFolios	Descripción Bien Embargado							
AMPLIACION	1405504070005773920	14050400319226	SERRANO TERUEL MARIA LOURDES	14001	CORDOBA	05875899C		CORDOBA 2	14.406,00	SERRANO TERUEL MARIA LOURDES
INTERESADA	AV GRAN CAPITAN 3 - 6									
1574	839	215	12614							
AMPLIACION	140550407005579760	14050500181736	ARENAS PEREZ ISRAEL	14006	CORDOBA	44354206L		CORDOBA 2	514,00	ARENAS PEREZ ISRAEL
INTERESADO	ESPEJOS BLANCAS 12									
1966	1231	177	62984							
AMPLIACION	14055040800080647	14050500181736	ARENAS PEREZ ISRAEL	14006	CORDOBA	44354206L		CORDOBA 2	1.581,00	ARENAS PEREZ ISRAEL
INTERESADO	ESPEJOS BLANCAS 12									
1966	1231	177	62984							
AMPLIACION	140550409006783730	14050600219351	MARZO ARENAS MANUEL	14007	CORDOBA	44362426A		CORDOBA 5	2.711,00	MARZO ARENAS MANUEL
INTERESADO	CONQUISTADOR RUIZ TAFUR 4									
1165	308	181	19435							
AMPLIACION	140550407004303505	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	30526319Y		CORDOBA 3	1.290,00	ALONSO JURADO DANIEL
INTERESAD	GUADALMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 56									
1945	218	101	8016							
AMPLIACION	140550407008054270	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 3	7.806,00	ALONSO JURADO DANIEL
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1945	218	101	8016							
AMPLIACION	1405504070004303404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 3	1.290,00	ALONSO JURADO DANIEL
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1945	218	101	8016							
AMPLIACION	140550407004303404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	1.290,00	ALONSO JURADO DANIEL
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407004303404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	1.290,00	ALONSO JURADO JUAN FRANCISCO
TITULAR/COTIT	JUAN DE TORRES, 4 - 1 - B									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407004303404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	1.290,00	ALONSO JURADO MARIA CARMEN
TITULAR/COTIT	PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 7									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407008054371	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	7.806,00	ALONSO JURADO DANIEL
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407008054371	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	7.806,00	ALONSO JURADO JUAN
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407008054371	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	7.806,00	ALONSO JURADO MARIA CARMEN
TITULAR/COTIT	PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 7									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407008054371	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	7.806,00	ALONSO JURADO JUDIT
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										
1891	776	82	60931							
AMPLIACION	140550407004303404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319		CORDOBA 1	1.290,00	ALONSO JURADO JUDIT
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5									
ULAR										

1891	776	82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2	30526319Y	7.806,00	ALONSO JURADO DANIEL
AMPLIACION	140550407008054270	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	NUMERO 3 DE CORDOBA			
INTERESADO	GUADALMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 56	14007	CORDOBA				
1945	218	101	8016	1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA Nº 4 1º A, DE CORDOBA	30526319Y	2.463,00	ALONSO JURADO DANIEL
AMPLIACION	140550408007018369	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	NUMERO 3 DE CORDOBA			
INTERESADO	GUADALMACILERO PEDRO SORIA, 2 156	14007	CORDOBA				
1945	218	101	8016	1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA Nº 4 1º A, DE CORDOBA	30546885X	1.360,00	ALICIA SANCHEZ GONZALEZ
AMPLIACION	140550409005439167	14050700343963	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	CORDOBA 6			
TITULAR/COTIT	PLATERO LUCAS VLADES 8	14007	CORDOBA				
ULAR							
1842	734	154	58221	1/3 IND. PLENO DOMINIO, PISO 90 M2 UTILES C/PLATERO LUCAS VALDES 8 DE CORDOBA	30542839N	776,00	MARIA GARCIA MEDINA
AMPLIACION	140550409005439167	14050700343963	SANCHEZ GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	CORDOBA 6			
TITULAR/COTIT	PLATERO LUCAS VLADES 8	14007	CORDOBA				
ULAR							
1842	734	154	58221	1/3 IND. PLENO DOMINIO, PISO 90 M2 UTILES C/PLATERO LUCAS VALDES 8 DE CORDOBA	30542839N	776,00	MARIA GARCIA MEDINA
AMPLIACION	140550409005439167	14050600447909	JIMENEZ CANTERO FRANCISCO	MONTORO			
CONYUGE	PUERTA DE PLASENCIA 28 - 2 - D	14010	CORDOBA				
1036	212	59	2555	1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 363 M2 C/DE LA FUENTE 25	030526319	7.806,00	ALONSO JURADO RAFAEL DAVID
AMPLIACION	140550407008054371	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	CORDOBA 1			
TITULAR/COTIT	PLATERO RODRIGUEZ DE LEON, 27	14011	CORDOBA				
ULAR							
1891	776	82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2	030526319	1.290,00	ALONSO JURADO RAFAEL DAVID
AMPLIACION	140550407004030404	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	CORDOBA 1			
TITULAR/COTIT	PLATERO RODRIGUEZ DE LEON, 27	14011	CORDOBA				
ULAR							
1891	776	82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2	39126315A	5.245,00	TERRIN LARA MANUEL
AMPLIACION	140550409010339081	08219300227690	TERRIN LARA MANUEL	MONTORO			
INTERESADO	PG. CHINALES, PARC. 56 C	14014	CORDOBA				
1024	538	141	19408	OLIVAR EN CHARCO DEL NOVILLO, EN MONTORO, CON 3 HA., 2A. Y 98 CA.	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
1304	526	178	39504	PLAZA APARCAMIENTO Nº 14, EN CTA. NACIONAL 340, BL 6 DE MIJAS	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	CORDOBA 4			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
2161	335	104	12668	NAVE INDUSTRIAL 378 M2 CONSTRUIDOS, C/RUBI 13, DE CORDOBA	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	CORDOBA 6			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
2438	1323	216	87037	PLAZA APARCAMIENTO Nº 17, CON 26,25 M2 CONSTRUIDOS, C/POETA SOLIS, S/N, DE CORDOBA	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
1380	602	8	39502	PLAZA APARCAMIENTO Nº 12, EN CONJUNTO URBANISTICO CASTILLO REAL, EN MIJAS	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
1794	998	165	39530	VIVIENDA 86,04 M2 UTILES EN CONJUNTO URBANO CASTILLO REAL, EN MIJAS	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
1304	526	180	39506	PLAZA APARCAMIENTO Nº 13, EN CTA. NACIONAL 340, BL 6 DE MIJAS	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	CORDOBA 6			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
2435	1320	141	86917	VIVIENDA DE 86,22 M2 CONSTRUIDOS EN C/VAZQUEZ VENEGAS, S/N DE CORDOBA	B14661508	112.750,00	FORNITURAS GRANADAL, S.L.
AMPLIACION	140550409011386277	14050800408052	FORNITURAS GRANADAL, S.L.	MIJAS 2			
INTERESADO	PG. GRANADAL, C/ESMERALDA 6	14014	CORDOBA				
1862	1066	32	39528	VIVIENDA 84,73 M2 UTILES EN CONJUNTO URBANO CASTILLO REAL, EN MIJAS	039126315	7.565,00	TERRIN LARA MANUEL
AMPLIACION	082150408019516104	08219300227690	TERRIN LARA MANUEL	MONTORO			
TITULAR/COTIT	LOS MOLINOS, 27	14600	MONTORO				
ULAR							
1024	538	141	19408	33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO			

Ministerio de Fomento
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía
Occidental
Unidad de Carreteras
Córdoba

Núm. 1.972/2010

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto "Autovía de Málaga (A-45). Tramo: Encinas Reales (S) – Benameji (S). Provincia de Córdoba. Obra Clave: 12-CO-4020

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos de la obra de referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos

LUGAR: Ayuntamiento de Benameji

FECHA: Viernes, 19 de marzo de 2010

FINCA Nº NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR.-HORA

14.100-0094 MORENO MORENO, VICENTE 10,00

JIMENEZ ESPEJO, ENCARNACION

14-100.0029-30 RODRIGUEZ MALAGON, JOSE 10,00

14-100.0091 MARTIN MARTIN, LUISA 10,00

14-100.0099-100 ESCOBAR MORENO, CARMEN 10,00

ESCOBAR MORENO, FRANCISCO

ESCOBAR MORENO, FRANCISCA

ESCOBAR MORENO, JESUS CRISTOBAL

ESCOBAR MORENO, JOSE

ESCOBAR MORENO, TERESA

14-100.0110 REINA ARTACHO, JOSEFA 10,00

LOPEZ CRUZ, SALVADOR

14-100.0111 GOMEZ TORRES, LUIS 10,30

14-100.0113 GOMEZ TORRES, MANUEL 10,30

GOMEZ TORRES, LUIS

14-100.0160 REINA ARTACHO, JOSEFA 10,30

LOPEZ CRUZ, SALVADOR

14-100.0213 GOMEZ CABELLO, JUAN NEPOMUCENO 10,30

14-100.0214 GOMEZ CABELLO, FRANCISCO 10,30

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de cambio de titularidad o fallecimiento, se acreditará su calidad de herederos o nuevos propietarios, como tales con los Documentos Públicos (nueva escritura, testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

ES IMPRESCINDIBLE PARA EL PAGO APORTAR NOTA SIMPLE ACTUAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo, al Organismo competente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago, enviando la siguiente documentación:

- Solicitud de transferencia firmada por todos los propietarios
- Fotocopia del DNI de todos los propietarios
- Certificado bancario de una cuenta a nombre de todos los propietarios
- Nota simple actual del Registro de la Propiedad

Córdoba, 23 de febrero de 2010.-EL REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACION, Fdo. Miguel Lovera Sánchez de Puerta.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial TGSS
Unidad de Recaudación Ejecutiva Nº 5
Córdoba.

Núm. 1.901/2010

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 – 14014 Córdoba, hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

“ Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25),

Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de Un Mes, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

En Córdoba, a 12 de febrero de 2010.- El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

Asunto	NumDocumento	Expte	Deudor	Localidad	Nif/Cif	Registro	Deuda	Destinatario
Condicion	Domicilio	NumFinca	Descripción Bien Embargado	CPos				
Tomo	Libro	Folio						
EMBARGO	140550109006636917	140508000517580	GONZALEZ POYATO PEDRO	14001	30510096K	CORDOBA 6	2.400,00	MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
TITULAR/COTIT	ZARCO 20							
1089	93	237	1/2 PLENO DOM. VIVIENDA 56,59 M2 C/PINTOR PEDRO ROMANA 1					
EMBARGO	140550109006636917	140508000517580	GONZALEZ POYATO PEDRO	14001	30510096K	CORDOBA 1	2.400,00	MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
TITULAR/COTIT	ZARCO 20							
1966	851	41	LOCAL COMERCIAL 52,40 M2 C/OBISPO LOPEZ CRIADO 4					
EMBARGO	140550109006636917	140508000517580	GONZALEZ POYATO PEDRO	14001	30510096K	CORDOBA 2	2.400,00	MARIA INMACULADA GONZALEZ POYATO
TITULAR/COTIT	ZARCO 20							
1265	530	210	PARCELA OLIVAR 13 A. Y 50 CA. EN CASILLA DEL AIRE EN CORDOBA					
EMBARGO	140550109005704000	1405080042138	MESA MACIAS ANGEL	14002	30810325P	CORDOBA 4	1.544,00	MESA MACIAS ANGEL
INTERESADO	PASEO DE LA RIBERA 14							
2221	395	74	VIVIENDA 46,16 M2 UTILES C/SOLARES DE SAN RAFAEL 15, DE CORDOBA					
EMBARGO	14055010900557385	14050800339748	SORIANO AVILA SALVADOR	14005	30549041G	ANDUJAR	499,00	SORIANO AVILA SALVADOR
INTERESADO	GLORIETA DE CISNEROS 2 - 5 - IZ.							
2488	246	113	1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE CASA 65,96 M2 CONSTRUIDOS C/SAN JULIAN S/B DE MARMOLEJO					
EMBARGO	140550109006775444	14050800466252	VILLAESCUSA MARTIN JOSE ANTONIO	14005	30523746D	CORDOBA 2	3.218,00	ANTONIA CORDON JIMENEZ
CONYUGE	BARITONO JOSE Mª AGUILAR BLANCO 12-D-1-2							
1930	1195	163	VIVIENDA 153,80 M2 CONSTR. C/DE LA JUNTA 21-A					
EMBARGO	140550109006775444	14050800466252	VILLAESCUSA MARTIN JOSE ANTONIO	14005	30523746D	CORDOBA 2	3.218,00	ANTONIA CORDON JIMENEZ
CONYUGE	BARITONO HOSE MARIA AGUILAR BLNCO 12-							
1930	1195	163	VIVIENDA 153.,80 M2 CONSTR. C/DE LA JUNTA 21-A					
EMBARGO	14055010900615223	14050800480905	CARRASCO LEON SALVADOR	14005	30511939R	CORDOBA 2	1.967,00	CARRASCO LEON SALVADOR
INTERESADO	CT PALMA DEL RIO 4							
2006	1271	189	VIVIENDA 404,18 M2 CONSTRUIDOS, EN PARCELA DE 1077,59 M2 C/TOLEDO 11, DE CORDOBA					
EMBARGO	140550109006152523	14050800480905	CARRASCO LEON SALVADOR	14005	30511939R	CORDOBA 2	1.967,00	JOSEFA LOPEZ SILLERO
CONYUGE	CT.PALMA DEL RIO 4							
2006	1271	189	VIVIENDA 404,18 M2 CONSTRUIDOS, EN PARCELA DE 1077, 59, M2, EN C/TELEDO 11, DE CORDOBA					
EMBARGO	140550109004474423	14050800498180	MONTILLA MOYA MARIA CARMEN	14005	30458901R	LA RAMBLA	1.265,00	MONTILLA MOYA MARIA CARMEN
INTERESADA	EL ALMIENDRO 10 - 3 - 3							
1135	54	120	VIVIENDA 148,24 M2 CONSTR, MANZANA 2, C/IV, SECTOR SR-1					

EMBARGO	140550109011548046	14050800523745	JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	75391455P	27.932,00	RAFAELA LUQUE ARANDA
CONYUGE	PASEO DE LA COPLA 23	14005	CORDOBA	CORDOBA 2		
1749	1014	109	14106	VIVIENDA 92,94 M2 CONSTRUIDOS PG/VALLEHERMOSO 7, DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109011548046	14050800523745	JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE	75391455P	27.932,00	JIMENEZ GONZALEZ JUAN JOSE
INTERESADO	PASEO DE LA COPLA 23	14005	CORDOBA	CORDOBA 2		
1749	1014	109	14106	VIVIENDA 92,94 M2 CONSTRUIDOS PG/VALLEHERMOSO 7, DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109006727853	14050900003915	YEPES PRIEGO FRANCISCO	30392463X	1.035,00	YEPES PRIEGO FRANCISCO
INTERESADO	PASEO DE LA COPLA 19 - 4 - 1	14005	CORDOBA	CORDOBA 6		
2330	1215	131	77154	LOCAL 15,79 M2 CONSTRUIDOS C/PACO NATERA 9 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109006727853	14050900003915	YEPES PRIEGO FRANCISCO	30392463X	1.035,00	YEPES PRIEGO FRANCISCO
INTERESADO	PASEO DE LA COPLA 19 - 4 - 1	14005	CORDOBA	CORDOBA 6		
1287	252	206	20122	VIVIENDA 85,45 M2 CONSTR. P/JOETA MANUEL REINA 3, DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109011233101	14050800273666	VELASCO JURADO MANUEL	30406444F	6.456,00	MARIA ANGELS CAÑAS MARTINEZ
TARRASA 9 -	TARRASA 9 - 3 - 2	14006	CORDOBA	CORDOBA 7		
2252	1517	105	18777	1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO VIVIENDA 83,41 M2 UTILES C/RUIZ DE LEON 4, EN CORDOBA		
EMBARGO	140550109005262749	14050800300039	AUMETE GONZALEZ COVADONGA	30478542T	693,00	SOFIA CLEMENTINA OSTOS ABREU
TITULAR/COTIT	GARELLANO 4-3-9	14006	CORDOBA	CORDOBA 2		
643	254	138	17172	PLAZA APARCAM. 13. CON 20,10 M2 CONSTR. CVILLA DE ROTA 7 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109005530107	14050800357532	CORTADE ARIZA MANUEL	30792994L	2.294,00	MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CONYUGE	RAIMUNDO LULIO 4 - 2 - 2	14006	CORDOBA	CORDOBA 2		
1301	566	73	34988	VIVIENDA 70 M2 UTILES P/JIMARUJA CAZALLA 12		
EMBARGO	140550109005530107	14050800357532	CORTADE ARIZA MANUEL	30792994L	2.294,00	MARIA ANTONIA AGUILAR RIDER
CONYUGE	RAIMUNDO LULIO 4 - 2 - 2	14006	CORDOBA	ROTA		
1623	761	223	36736	1/5 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 119,40 M2 CONSTR A/JUAN CARLOS I 14 DE ROTA		
EMBARGO	140550109004474827	14050800411385	DIAZ DIAZ ENRIQUE	30795420F	2.384,00	DIAZ DIAZ ENRIQUE
INTERESADO	COMANDANTE VELAZQUEZ 3 - 2 - 14	14006	CORDOBA	CORDOBA 7		
611	238	109	16288	VIVIENDA 107,98 M2 UTILES C/COMANDANTE VELAZQUEZ 3		
EMBARGO	140550109005724713	14050800461000	CASTRO RAMOS PURIFICACION	44368638M	644,00	DAVID CABANILLAS CARRASCO
CONYUGE	JOAQUIN SAMA NAHARRO 37	14006	CORDOBA	CORDOBA 4		
2201	375	70	18796	1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 65,29 M2 UTILES C/CUESTA DE LA POLVORA 18 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109005726228	14050800461606	MONTEGRIFO BERNARDEZ JOSE LUIS	08976867J	361,00	MONTEGRIFO FERNANDEZ JOSE LUIS
INTERESADO	AV ALMOGAVARES 28 - BJ	14006	CORDOBA	CORDOBA 7		
1425	690	16	41270	VIVIENDA 116,80 M2 CONSTRUIDOS C/VALDEOLLEROS 57, DE CORDOBA		

EMBARGO INTERESADA 2075	14055010900669653	14050800524250	COELLO MURILLO KARLA MARIANA	14006	CORDOBA	X4421278B	779,00	COELLO MURILLO KARLA MARIANA
	1340	47	VIVIENDA 69,56 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14	14006	CORDOBA			
				66537				
EMBARGO CONYUGE 2075	14055010900669653	14050800524250	COELLO MURILLO KARLA MARIANA	14006	CORDOBA	X4421278B	779,00	LUIS FERNANDO MATO FLORES
	1340	47	VIVIENDA 69,56 M2 UTILES C/LOS OLIVOS 14	14006	CORDOBA			
				66537				
EMBARGO INTERESADO 1321	140550109006775141	14050900024123	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL	14006	CORDOBA	30539725A	1.032,00	HERNANDEZ PEREZ RAFAEL
	586	25	PLATERO BERNABE DE LOS REYES 13 - 3 - K	14006	CORDOBA			
			1/2 IND. PLENO DOM. LOCAL 41,90 M2 CONSTR. P/J/PINTOR MONSERRAT S/N					
EMBARGO CONYUGE 2235	140550109009870855	14050900067872	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	14006	CORDOBA	30498263X	8.296,00	MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ
	1120	22	SANCHO EL CRASO 7 - 3 - 2	14006	CORDOBA			
			LOCAL COMERCIAL, Nº 2, CON 24 M2 UTILES AV/DE LIBIA 43, DE CORDOBA					
EMBARGO CONYUGE 2235	140550109009870855	14050900067872	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	14006	CORDOBA	30498263X	8.296,00	MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ
	1120	70	SANCHO EL CRASO 7 - 3 - 2	14006	CORDOBA			
			LOCAL COMERCIAL, Nº 14, CON 24 M2 UTILES AV/DE LIBIA 43, DE CORDOBA					
EMBARGO CONYUGE 1988	140550109009870855	14050900067872	RAMIREZ MUÑOZ MANUEL	14006	CORDOBA	30498263X	8.296,00	MARIA CARMEN DIZ GONZALEZ
	1253	166	SANCHO EL CRASO 7 - 3 - 2	14006	CORDOBA			
			LOCAL COMERCIAL 34 M2 UTILES AV/DE LIBIA 43, DE CORDOBA					
EMBARGO CONYUGE 1988	140550109009447287	14050900081818	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	14006	CORDOBA	30440042W	23.524,00	ELISA LLAMAS SANCHEZ
	1253	166	RAIMUNDO LULIO 5 - 3 - 3	14006	CORDOBA			
			VIVIENDA 175,63 M2 CONSTRUIDOS C/INGENIERO RUIZ DE AZUA 3, EN CORDOBA					
EMBARGO INTERESADO 1988	140550109009447287	14050900081818	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO	14006	CORDOBA	30440042W	23.524,00	PEREZ FERNANDEZ FRANCISCO
	1253	166	RAIMUNDO LULIO 5 - 3 - 3	14006	CORDOBA			
			VIVIENDA 175,63 M2 CONSTRUIDOS C/INGENIERO RUIZ DE AZUA 3, EN CORDOBA					
EMBARGO INTERESADO 1945	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JUADO DANIEL	14007	CORDOBA	30526319Y	3.202,00	ALONSO JURADO DANIEL
	218	101	GUADALMACINERO PEDRO SORIA, 2 1 56	14007	CORDOBA			
			1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA, Nº 4 1º A, DE CORDOBA					
EMBARGO TITULAR/COTIT 1891	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	30526319Y	3.202,00	ALONSO JURADO JUDIT
	776	82	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5	14007	CORDOBA			
			4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2					
EMBARGO TITULAR/COTIT 1891	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14007	CORDOBA	030526319	3.202,00	ALONSO JURADO MARIA CARMEN
	776	82	PLATERO SANCHEZ DE LUQUE, 7	14007	CORDOBA			
			4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/ G. PEDRO SORIA, 2					

EMBARGO	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	030526319	3.202,00	ALONSO JURADO JUAN
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5	14007	CORDOBA	1		
1891	776 82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/G. PEDRO SORIA, 2			
EMBARGO	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	030526319	3.202,00	ALONSO JURADO DANIEL
TITULAR/COTIT	GUADAMACILERO PEDRO SORIA, 2 1 5	14007	CORDOBA	1		
1891	776 82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/G. PEDRO SORIA, 2			
EMBARGO	140550109007134849	14050700249993	CANSINO CABELLO JOSE CARLOS	30448948F	1.109,00	RAFAEL CANSINO CABELLO
TITULAR/COTIT	POETA MOHAMMED IQBAL 8 - 1 - 3	14007	CORDOBA	2		
1199	464 69	29787	1/4 IND. NUDA PROP. PISO 98,08 M2 UTIL3ES C/HUERTA DEL RECUERO 7			
EMBARGO	140550109008145669	14050800333987	ORTIZ DUEÑAS ASUNCION	30815248D	1.160,00	ORTIZ DUEÑAS ASUNCION
INTERESADA	ESPARTA 10	14007	CORDOBA	6		
2358	1243 162	56179	VIVIENDA 89,86 M2 UTILES C/ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2, DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109004359235	14050800357027	MORENO PILARES CRISTOBAL	30815101T	803,00	JOSE MARIA MORENO PILARES
TITULAR/COTIT	CONQ. BENITO DE BAÑOS 10-3-2	14007	CORDOBA	6		
2173	1058 9	29052	1/6 IND. PLENO DOMINIO PARCELA 3758 M2 URB/TORREBLANCA			
EMBARGO	140550109011320300	14050800373292	SERRANO MONTES JULIAN	34025218F	8.782,00	SERRANO MONTES JULIAN
INTERESADO	LUIS VALENZUELA 5 - 3 - 2	14007	CORDOBA	1		
2535	1420 26	39637	VIVIENDA 153,18 M2 CONSTRUIDOS C/LUIS VALENZUELA 5, EN CORDOBA			
EMBARGO	140550109011320300	14050800373292	SERRANO MONTES JULIAN	34025218F	8.782,00	ELADIA MARIA MOYANO GOMEZ
CONYUGE	LUIS VALENZUELA 5 - 3 - 2	14007	CORDOBA	1		
2535	1420 26	39637	VIVIENDA 153,18 M2 CONSTRUIDOS C/LUIS VALENZUELA 5, EN CORDOBA			
EMBARGO	140550109006757357	14050900018867	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	30787537J	1.138,00	MIGUEL LOPEZ MAROTO
TITULAR/COTIT	CERCA RABANALES S/N	14007	CORDOBA	6		
2544	1429 176	87971	1'39 % PLENO DOM. PARCELA TERRENO 1 HA. 18 A. Y 92 CA. CAMPIÑUELA NUEVA			
EMBARGO	140550109006757357	14050900018867	LOPEZ ALBALA FRANCISCO	30787537J	1.136,00	MIGUEL LOPEZ MAROTO
TITULAR/COTIT	CERCA RABANALES S/N	14007	CORDOBA	6		
2173	1058 200	20323	VIVIENDA 86,85 M2 CONSTR. C/DOCTOR NEVADO DEL REY 3			
EMBARGO	140550109004291436	14050980000742	COSTANILLA DOBLAS JORGE	30796016M	2.786,00	COSTANILLA DOBLAS JORGE
INTERESADO	AV DELIBIA 57	14007	CORDOBA	1		
2486	1371 163	80376	NAVE INDUSTR. 386 M2 AV/DE LIBIA 11 DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109005247995	14050800296302	ROJO CARRANZA MARIA CARMEN	28500826P	2.745,00	LUIS MONTOTO CAÑAS
CONYUGE	RONDA DE LOS TEJARES 16	14008	CORDOBA			LA LINEA DE LA CONCEPCION
622	263 96	19000	34% EN PLENO DOM. SUERTE DE TIERRA CON 50 A. EN SITIO DEL ZABAL BAJO, EN LA LINEA DE LA CONCEPCION			

EMBARGO	140550109005247995	14050800296302	ROJO CARRANZA MARIA CARMEN	28500826P	2.745,00	ROJO CARRANZA MARIA CARMEN
INTRASADA	622	96	RONDA DE LOS TEJARES 16	14008	CORDOBA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
		19000	34 % EN PLENO DOM. SUERTE DE TIERRA CON 50 A. EN SITIO DEL ZABAL BAJO, EN LA LINEA DE LA CONCEPCION			
EMBARGO	140550109005722487	14050800459380	RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO	30391674A	1.382,00	MARIA DOLORES HERNANDEZ LOZANO
CONYUGE	1648	913	NIÑO PERDIDO 1	14008	CORDOBA	2
	208	27121	PARCELA EN HACIENDA MAESTRE ESCUELA CON 1800 M2			
EMBARGO	140550109005722487	14050800459380	RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO	30391674A	1.382,00	RUIZ PINEDA FRANCISCO SOLANO
INTERESADO	1648	913	NIÑO PERDIDO 1	14008	CORDOBA	2
	208	27121	PARCELA EN HACIENDA MAESTRE ESCUELA CON 1800 M2			
EMBARGO	140550109006616911	14050800512328	TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL	30430238L	1.984,00	JOSEFA PASO ALCOLEA
TITULAR/COTITU	2029	203	AV DE LA FUENSANTA 21 - 7	14010	CORDOBA	4
	102	12341	11/12 AVAS PARTES INDIVISAS DEL PLENO DOMINIO Y 1/36 AVAS PARTES INDIVISAS DEL USUFRUCTO VITALICIO, DE VIVIENDA 59,95 M2 UTILES			
EN			AV/DE LA FUENSANTA 21, DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109006616911	14050800512328	TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL	30430238L	1.984,00	TELLEZ FUENTES JOSE MANUEL
INTERESADO	2029	203	AV DE LA FUENSANTA 21 - 7	14010	CORDOBA	4
	102	12341	11/12 AVAS PARTES INDIVISAS DEL PLENO DOMINIO Y 1/36 VAS PARTES DEL USUFRUCTO VITALICIO DE VIVIENDA 59,95 M2 UTILES, EN AV/DE			
LA			FUENSANTA 21, EN CORDOBA			
EMBARGO	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	030526319	3.202,00	ALONSO JURADO RAFAEL DAVID
TITULAR/COTIT	1891	776	PLATERO RODRIGUEZ DE LEON, 27	14011	CORDOBA	1
	82	60931	4,76 % P.D. Y 2,38 % N.P. DE PISO DE 70 M2 UTILES EN C/G. PEDRO SORIA, 2			
EMBARGO	140550109011233101	14050800273666	VELASCO JURADO MANUEL	30406444F	6.456,00	VELASCO JURADO MANUEL
INTERESADO	2252	1517	TARRASA 9 - 3 - 2	14011	CORDOBA	7
	105	18777	1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO, VIVIENDA 83,41 M2 UTILES C/RUIZ DE LEON 4, DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109005529295	14050800353286	DAQUI JIHAD	X0679486C	203,00	DAQUI JIHAD
INTERESADO	2062	9471	ASIN PALACIOS 43 - 3 - 1	14011	CORDOBA	1
	15	69214	PORCION DE VIVIENDA 24 M2 CONSTR. C/MATEO INURRIA 1			
EMBARGO	140550109006355314	14050800491615	AGUADO CECILIO ANGEL	30456828K	1.149,00	ESPERANZA ARJONA CHAPARRO
CONYUGE	1255	520	FERNANDO AMOR Y MAYO 8	14011	CORDOBA	2
	49	32985	TRASTERO 97, CON 6,16 M2 CONSTR. C/PARQUE MIRASIERRA II			
EMBARGO	140550109006355314	14050800491615	AGUADO CECILIO ANGEL	30456828K	1.149,00	ESPERANZA ARJONA CHAPARRO
CONYUGE	1254	519	FERNANDO AMOR Y MAYO 8	14011	CORDOBA	2
	17	32857	PLAZA APARC. 26,87 M2 CONSTR. C/PARQUE SIERRA II			
EMBARGO	140550109006359556	14050800499392	BUENO MUÑOZ JUAN CARLOS	44353228M	823,00	ANGEL BUENO ALONSO

TITULAR/COTIT	PATIO PINTOR JUAN MIRO 3 - 3 - 3 - 4	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1277	642 77 33928	1/9 DE 1/7 IND. PLENO DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS VICTORIA 6		
EMBARGO	140550109006359556	14050800499392	BUENO MUÑOZ JUAN CARLOS	823,00 CARMEN BUENO ALONSO
TITULAR/COTIT	PATIO JOSE DE LA PEÑA AGUAYO 2-1-3-3	14011	CORDOBA	CORDOBA2
1277	542 77 33928	1/9 DE 1/7 IND. PLENO DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109006359556	14050800499392	BUENO MUÑOZ JUAN CARLOS	823,00 ISABEL BUENO ALONSO
TITULAR/COTIT	MUSICO FRANCISCO SALINAS 3 - 3 - 1	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1277	542 77 33928	1/9 DE 1/7 IND. PLENO DOM. PISO 58,82 M2 C/MUSICO TOMAS LUIS DE VICTORIA 6 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109006614382	14050800509193	LUCIO RIVERA IVAN ERNESTO	879,00 LUCIO RIVERA IVAN ERNESTO
INTERESADO	MARINO JERONIMO CABRERA 6 - BJ - 3	14011	CORDOBA	CORDOBA 3
1940	213 109 13699	1/2 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 79,43 M2 UTILES LOS JARDINES 9 DE CORDOBA		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1682	947 189 51495	NUDA PROPIEDAD VIVIENDA 145,33 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1682	947 189 51495	NUDA PROPIEDAD TRASTERO Nº 99, CON 4,86 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13 - 4 - 2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1682	947 189 51495	NUDA PROPIEDAD PLAZA APARCAMIENTO 27,68 M2 CONSTRUIDOS C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13-4-2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1682	947 189 51495	NUDA PROP. PLAZA APAR. 27,68 M2 CONSTR. C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MEDINA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13- 4 - 2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1698	963 219 53301	NUDA PROP. DE VIVIENDA 145,33 M2 CONSTR. C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109006775040	14050800529809	GUTIERREZ CASTRO MONICA	7.954,00 GUTIERREZ CASTRO MONICA
INTERESADA	MARIA DE MALIBRAN 13-4-2	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1688	953 141 52143	TRASTERO Nº 99, CON 4,86 M2 CONSTR. C/MARIA DE MALIBRAN 3		
EMBARGO	140550109009446681	14050900051809	PULIDO INFANTE JUAN CARLOS	20.463,00 PULIDO INFANTE JUAN CARLOS
INTERESADO	BETIS - MANZANA 2 - 1 - B	14011	CORDOBA	CORDOBA 2
1965	1230 150 62858	PLAZA APARCAMIENTO Nº 52, CON 34,88 M2 CONSTRUIDOS, C/BETIS 2, DE CORDOBA		

EMBARGO	140550109009446681	14050900051809	PULIDO INFANTE JUAN CARLOS	80144530H	20.463,00	PULIDO INFANTE JUAN CARLOS
INTERESADO	BETIS - MANZANA 2 - 1 - B	14011	CORDOBA			
1966	1231	126	62958			
			VIVIENDA 107,82 M2 CONSTRUIDOS C/BETIS 2, DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109009871360	14050900104248	HISPANICA DE OBRAS Y VIAS 2000, S.L.	B14826697	17.860,00	HISPANICA DE OBRAS Y VIAS 2000, S.L.
INTERESADO	PJ. MARUJA CAZALLA 10 - 4 - A	14011	CORDOBA			
1176	41	189	199			
			VIVIENDA 96,30 M2 UTILES AV/ANDALUCIA DE AGUILAR DE LA FRONTERA			
EMBARGO	140550109010896530	14050700066808	CONESA HIGUERA JUAN RAFAEL	30518598J	1.151,00	CONESA HIGUERA JUAN RAFAEL
INTERESADO	RAFAEL ROMERO DE BRROS 3	14012	CORDOBA			
1121	386	80	24610			
			VIVIENDA UNIFAMILIAR EN TERRENO DE 354 M2, EN URBANIZACION LAS JARAS, EN CORDOBA			
EMBARGO	140550109005530107	14050800357532	CORTADE ARIZA MANUEL	30792994L	2.294,00	ANTONIO AGUILAR RIDER
TITULAR/COTIT	POETA MIGUEL HERNANDEZ 25	14012	CORDOBA			
1623	761	223	36736			
			1/6 IND. PLENO DOM. VIVIENDA 119,40 M2 CONSTR. AV/JUAN CARLOS I 14 EN ROTA			
EMBARGO	140550109005530107	14050800357532	CORTADE ARIZA MANUEL	30792994L	2.294,00	ANTONIO AGUILAR RIDER
TITULAR/COTIT	POETA MIGUEL HERNANDEZ 25	14012	CORDOBA			
1301	566	73	34988			
			VIVIENDA 70 M² UTILES PJ/MARUJA CAZALLA 12			
EMBARGO	140550109004474827	14050800411385	DIAZ DIAZ ENRIQUE	30795420F	2.384,00	ANGELA MARIA SAEZ MARIN
CONYUGE	ESCULTOR FREILA GUEVARA 14 - PTA. 60	14012	CORDOBA			
611	238	109	16288			
			VIVIENDA 107,98 M2 UTILES C/COMANDANTE VELAZQUEZ 3			
EMBARGO	140550109005726228	14050800461606	MONTEGRIFO HERNANDEZ JOSE LUIS	8976867J	361,00	MATILDE CORDOBA DIAZ
CONYUGE	ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO 13 - 2 - 2	14012	CORDOBA			
1425	690	16	41270			
			VIVIENDA 116,80 M2 CONSTR C/VALDEOLLEROS 57 DE CORDOBA			
EMBARGO	140550109005579213	14050800534657	THORKIL PROMOTORES, S.L.	B14715114	268,00	THOTKIL PROMOTORES, S.L.
INTERESADO	ESCULTOR MARTINEZ CERRILLO 15 1 2	14012	CORDOBA			
1594	701	28	38355			
			SOLAR 103,15 M2 EN LLANOS DEL AGUILAREJO EN CORDOBA			
EMBARGO	140550109006374095	14050900162549	ARENAS MORENO SALVADOR	30502749B	865,00	ARENAS MORENO SALVADOR
INTERESADO	DOS TORRES 4	14012	CORDOBA			
2275	1540	175	74078			
			1/6 NUDA PROP. PISO 75,31 M2 UTILES C/EL AVELLANO 13			
EMBARGO	140550109006374095	14050900162549	ARENAS MORENO SALVADOR	30502749B	865,00	ARENAS MORENO SALVADOR
INTERESADO	DOS TORRES 4	14012	CORDOBA			
2272	1537	60	24780			
			PARCELA 12, CON 1252,41 M2 C/DOS TORRES			
EMBARGO	140550109011548147	14050900128395	GARCIA GARROTE JOSE	30063868G	5.872,00	GARCIA GARROTE JOSE
INTERESADO	AV DE LA TORRECILLA 8	14013	CORDOBA			
2036	309	117	18756			
			PARCELA DE TIERRA DE LABOR EN CAÑUELO DE LA CARNICERIA, EN COREDOBA, CON 50 A. Y 6 CA.			

EMBARGO INTERESADO	140550109011548147	14050900128395	GARCIA GARROTE JOSE	14013	CORDOBA	30063868Q	5.872,00	GARCIA GARROTE JOSE
	958	197	94	7748	CHAPARRAL Y MONTE BAJO EN SITIO DE LOS REMOCHOS, DE ADAMUZ, CON 6 HA., 89 A, Y 36CA.	MONTORO		
EMBARGO INTERESADO	140550109011548147	14050900128395	GARCIA GARROTE JOSE	14013	CORDOBA	30063868Q	5.872,00	GARCIA GARROTE JOSE
	958	197	94	7748	CHAPARRAL Y MONTE BAJO EN SITIO DE LOS REMOCHOS, DE ADAMUZ, CON 6 HA., 89 A, Y 36CA.	MONTORO		
EMBARGO INTERESADO	140550109011548147	14050900128395	GARCIA GARROTE JOSE	14013	CORDOBA	30063868Q	5.872,00	GARCIA GARROTE JOSE
	958	197	97	7754	OLIVAR DE 300 OLIVOS, EN PARAJE REMOCHOS, EN ADAMUZ, CON 3 HA.	MONTORO		
EMBARGO INTERESADO	140550107000496859	14050600299678	ALONSO JURADO DANIEL	14014	CORDOBA	30526319Y	3.202,00	ALONSO JURADO DANIEL
	1945	218	101	8016	1/2 INDIVISA DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA EN CALLE LUCENA, Nº 4 - 1º A, DE CORDOBA	NUMERO 3 DE CORDOBA		
EMBARGO INTERESADO	140550109011071837	14050800107453	DAIAZ MOYA DAVID	14014	CORDOBA	30835680V	1.940,00	DAIAZ MOYA DAVID
	2195	1080	221	31122	2,77% DE LA NUDA PROPIEDAD Y 5.55% DEL PLENO DOMINIO DE VIVIENDA 119,44 M2 CONSTRUIDOS EN C/ESCRITOR JOSE DE LA VEGA 2, EN CORDOBA	CORDOBA 1		
EMBARGO INTERESADO	140550109011071837	14050800107453	DAIAZ MOYA DAVID	14014	CORDOBA	30835680V	1.940,00	DAIAZ MOYA DAVID
	2431	1316	120	23210	2,77% DE LA NUDA PROPIEDAD Y 5.55 % DEL PLENO DOMINIO DE LOCAL 32 M2 CONSTRUIDOS C/ACADEMICO MELENDEZ 1, EN CORDOBA	CORDOBA 1		
EMBARGO INTERESADO	140550109005284068	14050800261340	MORILLO NAVARRO PEDRO	14014	CORDOBA	30523742M	159,00	MORILLO NAVARRO PEDRO
	2085	970	136	71513	1/2 IND. PLENO DOMINIO VVIENDA 91,71 M2 CONSTR. C/PACO NATERA 1	CORDOBA 6		
EMBARGO INTERESADO	140550109005284068	14050800261340	MORILLO NAVARRO PEDRO	14014	CORDOBA	30523742M	159,00	MORILLO NAVARRO PEDRO
	1129	399	85	12990	PLAZA APARC. 31,53 M3 CONSTR. RS/ATALAYA DEL SUR EN CT/MALAGA-ALMERIA "EL MORCHE"	TORROX		
EMBARGO CONYUGE	140550109008145669	14050800333987	ORTIZ DUEÑAS ASUNCION	14014	CORDOBA	30815248D	1.160,00	MANUEL AVILA CASTILLO
	2358	1243	162	56179	VIVIENDA 89,86 M2 UTILES C/ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2, DE CORDOBA	CORDOBA 6		
EMBARGO INTERESADO	140550109005252039	14050800333987	ORTIZ DUEÑAS ASUNCION	14014	CORDOBA	30815248D	599,00	ORTIZ DUEÑAS ASUNCION
	2358	1243	162	56179	VIVIENDA 89,86 M2 UTILES C/ARZOBISPO ROMERO MENGIBAR 2	CORDOBA 6		
EMBARGO INTERESADO	140550109005539908	14050800369858	EXECOR, S.L.	14014	CORDOBA	B14462915	6.714,00	EXECOR, S.L.
	2216	390	181	19106	NAVE INDUSTR. 908,60 M2 CONSTR. PG/LAS QUEMADAS 120	CORDOBA 4		

EMBARGO INTERESADO	140550109005539908	14050800369858	EXECOR, S.L.	14014	CORDOBA	B14462915	6.714,00	EXECOR, S.L.
	2003	177	180	11443	PG LAS QUEMADAS, PARC. 57 A	CORDOBA 4		
					NAVE INDUSTRI. 268,76 M2 CONSTR. PG/LAS QUEMADAS 57 A			
EMBARGO INTERESADO	140550109005224151	14050800408254	ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.	14014	CORDOBA	B14719314	4.477,00	ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.
	2058	1323	190	65922	PG. TECNOCORDOBA, 109	CORDOBA 7		
					VIVIENDA 80,47 M2 CONSTR. C/ABEN MAZARRA 35			
EMBARGO INTERESADO	140550109005224151	14050800408254	ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.	14014	CORDOBA	B14719314	4.477,00	ASESORES Y GESTION NAVESUR, S.L.
	2058	1323	205	65928	PG. TECNOCORDOBA, 109	CORDOBA 7		
					VIVIENDA 118,08 M2 CONSTR. C/ABEN MAZARRA 35			
EMBARGO CONYUGE	140550109005689246	14050800411284	FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA	14014	CORDOBA	30809415H	1.095,00	FRANCISCO JOSE NAVARRO ARANDA
	2382	1267	21	15140	NTRA. SRA DE LA MERCED 3 - 3 - 1	CORDOBA 1		
					VIVIENDA 85,09 M2 CONSTR. AV/EL CAIRO 2			
EMBARGO INTERESADA	140550109005689246	14050800411284	FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA	14014	CORDOBA	30809415H	1.095,00	FERNANDEZ LLORENTE REINA LIDIA
	2382	1267	21	15140	NTRA. SRA DE LA MERCED 3 - 3 - 1	CORDOBA 1		
					VIVIENDA 85,09 M2 CONSTR. AV/EL CAIRO 2			
EMBARGO TITULAR/COTIT	140550109005705111	14050800423008	LOPEZ MORENO JUANA MARIA	14014	CORDOBA	30943040J	233,00	JOSE FELICIANO LOPEZ MUÑOZ
	1317	282	128	21502	CASA RENFE - UNIVERSIDAD LABORAL	CORDOBA 1		
					1/12 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD, PISO 103,90 M2 CONSTR. C/JUAN DE CERVANTES			
EMBARGO TITULAR/COTIT	140550109005705111	14050800423008	LOPEZ MORENO JUANA MARIA	14014	CORDOBA	30943040J	233,00	DAVID LOPEZ MORENO
	1317	282	128	21502	CASA RENFE - UNIVERSIDAD LABORAL	CORDOBA 1		
					1/12 PLENO DOMINIO Y 1/24 NUDA PROPIEDAD, PISO 103,90 M2 CONSTR. C/JUAN DE CERVANTES			
EMBARGO CONYUGE	140550109006612766	14050800507880	SEGOVIA ORGAZ GEMA	14014	CORDOBA	44373290B	162,00	ANTONIO REYES ZAFRA
	2325	1210	183	11203	AV CARLOS III 53 - 3 - 2	CORDOBA 6		
					1/2 INDIVISA PLENO DOMINIO PISO 82,45 M2 CONSTRUIDOS AV/28 DE FEBRERO 38, DE CORDOBA			
EMBARGO INTERESADO	140550109005573856	14050800532334	AUTOMATIC CORDOBA, S.L.	14014	CORDOBA	B14686877	1.177,00	AUTOMATIC CORDOBA, S.L.
	2400	574	20	24593	ANDRES BARRERA, PARC 106 12	CORDOBA 4		
					NAVE INDUSTRI. 222 M2 CONSTR. PG/TECNOCORDOBA, PARC 182 - B			
EMBARGO INTERESADO	140550109007271659	14050800538091	LEGUICE, S.A.	14014	CORDOBA	A14540132	10.303,00	LEGUICE, S.A.
	1057	549	205	838	IMPRESA ALBORADA 247	MONTORO		
					TIERRA MONTUOSA EN UMBRIA DE ARQUETILLAS, DE MONTORO CON 158 HA, 99 A, Y 91 CA.			
EMBARGO CONYUGE	140550109011738915	14050900103339	PEREZ RAYO FRANCISCO	14014	CORDOBA	25919804T	3.128,00	ISABEL VELASCO CANTOS
	1957	842	201	62502	AV VIRGEN E FATIMA 41	CORDOBA 6		
					18,03% DEL PLENO DOMINIO DE PARCELA DE TERRENO CON 30 A., Y 50 CA. EN MOLINO DE LOS CIEGOS, EN CORDOBA			

EMBARGO INTERESADO 238	140550109009871461 65 29	AV VIRGEN DE FATIMA 72 CASA 123 M2 CONSTRUIDOS C/TRINIDAD COMAS 3 DE ESPEJO	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CASTRO DEL RIO	5.795,00	GOMEZ CAPILLA FERNANDO
EMBARGO INTERESADO 2441	140550109009871461 1326 1	AV VIRGEN DE FATIMA 72 LOCAL COMERCIAL 38,15 M2 C/POETA BLANCO CRIADO 5, DE CORDOBA	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CORDOBA 1	5.795,00	GOMEZ CAPILLA FERNANDO
EMBARGO INTERESADO 1530	140550109009871461 644 195	AV VIRGEN DE FATIMA 72 VIVIENDA 96,72 M2 CONSTRUIDOS C/GONZALO XIMENEZ DE QUESADA 8, DE CORDOBA	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CORDOBA 5	5.795,00	GOMEZ CAPILLA FERNANDO
EMBARGO CONYUGE 2441	140550109009871461 1326 1	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 LOCAL COMERCIAL 38,15 M2 C/POETA BLANCO CRIADO 5, DE CORDOBA	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CORDOBA 1	5.795,00	MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS
EMBARGO CONYUGE 238	140550109009871461 65 29	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 CASA 123 M2 CONSTRUIDOS C/TRINIDAD COMAS 3 DE ESPEJO	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CASTRO DEL RIO	5.795,00	MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS
EMBARGO CONYUGE 1530	140550109009871461 644 195	AV VIRGEN DE FATIMA 72 - 3 - 4 VIVIENDA 96,72 M2 CONSTRUIDOS C/GONZALO XIMENEZ DE QUESADA 8, DE CORDOBA	14050900148607 14014	GOMEZ CAPILLA FERNANDO CORDOBA	30403861T CORDOB 5	5.795,00	MARIA CARMEN GOMEZ PEDRAJAS
EMBARGO ACREEDOR 694	140550109009649876 292 172	CIUDAD DE MENGIBAR 1 - 3 - A NAVE INDUSTRIAL EN SOLAR DE 1223 M2 Y CON 720 M2 CONSTRUIDOS, EN PG DE CHINALES 9, DE CORDOBA	14050900203369 14014	MANUFACTURAS METALICAS HERPE, S.A.C. CORDOBA	A14066666 CORDOBA 7	23.177,00	RAFAEL POZO CASTILLO
EMBARGO INTERESADO 1782	140550109009871057 1047 33	DIEGO GALVAN 282 TRASTERO 21, CON 8,96 M2 CONSTR. C/LA RADIO (EDIF. VIUDACTO)	14050900256620 14014	WALDO SENSINI, S.L. CORDOBA	B14626741 CORDOBA 2	7.686,00	WALDO SENSINI, S.L.
EMBARGO INTERESADO 1782	140550109009871057 1047 33	DIEGO GALVAN 282 TRASTERO 21, CON 8,96 M2 CONSTR. C/LA RADIO 1 (EDIF. VIADUCTO)	14050900256620 14014	WALDO SENSINI, S.L. CORDOBA	B14626741 CORDOBA 2	7.686,00	WALDO SENSINI, S.L.
EMBARGO INTERESADO 1834	140550109011548349 166 35	AV CARLOS III 69 APARTAMENTO 147,52 M2 CONSTRUIDOS C/MONTE DE DFIZ DOS, EN MONACHIL	14050900310574 14014	QUESADA TENEDOR PEDRO CORDOBA	75123353V GRANADA 6	13.060,00	QUESADA TENEDOR PEDRO
EMBARGO INTERESADO 2014	140550109011548349 1279 105	AV CARLOS III 69 VIVIENDA 513 ME CONSTRUIDOS, EN DOS PLANTAS, C/HINOJOSA DEL DUQUE 1, EN CORDOBA	14050900310574 14014	QUESADA TENEDOR PEDRO CORDOBA	75123353V CORDOBA 7	13.060,00	QUESADA TENEDOR PEDRO

EMBARGO	140550109009870754	14050900399793	GRAFICAS TORCA, S.L.	11.699,00	INVESCON RECYCLING, S.L.
ACREEDOR	FAUSTO GARCIA TENA 45	14014	CORDOBA 3		
2029	302	105	18321		
			PARCELA DE TERRENO CON NAVE INDUSTRIAL EN PG DEL ACEITE, EN CORDOBA, CON 27 A. Y 67 CA.		
				B14028732	
EMBARGO	140550107000688536	14050600000493	TORIBIO SANCHEZ JOSE	43.736,00	TORIBIO SANCHEZ JOSE
TITULAR/COTIT	CT. MADRID-CADIZ KM. 390	14015	ALCOLEA		
1902	334	4	3937		
			20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA		
				005127881	
AMPLIACION	140550407002230230	14050600000493	TORIBIO SANCHEZ JOSE	8.519,00	TORIBIO SANCHEZ JOSE
TITULAR/COTIT	CT. MADRID-CADIZ KM. 390	14015	ALCOLEA		
1902	334	4	3937		
			20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA		
				005127881	
AMPLIACION	140550407005360195	14050600000493	TORIBIO SANCHEZ JOSE	30.126,00	TORIBIO SANCHEZ JOSE
TITULAR/COTIT	CT. MADRID-CADIZ KM. 390	14015	ALCOLEA		
1902	334	4	3937		
			20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA		
				005127881	
AMPLIACION	140550407005360195	14050600000493	TORIBIO SANCHEZ JOSE	5.258,00	TORIBIO SANCHEZ JOSE
TITULAR/COTIT	CT. MADRID-CADIZ KM. 390	14015	ALCOLEA		
1902	334	4	3937		
			20 % DE FINCA DE 0,0816 HECTAREAS EN PARAJE PUENTE DE LA ALFONSICA		
				005127881	
EMBARGO	082150105017964470	08219300227690	TERRIN LARA MANUEL	17.532,00	TERRIN LARA MANUEL
TITULAR/COTIT	LOS MOLINOS, 27	14600	MONTORO		
1024	538	141	19408		
			33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO		
				039126315	
AMPLIACION	082150408019516104	08219300227690	TERRIN LARA MANUEL	7.565,00	TERRIN LARA MANUEL
TITULAR/COTIT	LOS MOLINOS, 27	14600	MONTORO		
1024	538	141	19408		
			33,3333 % DEL P.D. DE FINCA RUSTICA DE 3,298 HECTAREAS EN MONTORO		
				039126315	
EMBARGO	140550109005657621	14050600058289	BARRAGAN PASTOR ANTONIA	3.283,00	CONCEPCION M. REDONDO PADILLA
CONYUGE	EL CARPIO 4	14600	MONTORO		
1045	546	179	23698		
			VIVIENDA EN LOS DISEMINADOS 81,33 M2. EN MINTORO		
				30492040C	
EMBARGO	140550109008027552	14050800434324	SOLIS RAEL JUAN	2.574,00	BENITO CLEDERA PALMA
TITULAR/COTIT	MONTERREAL 19	14600	MONTORO		
187	115	152	7265		
			OLIVAR EN SITIO LA FUENSANTA DE MONTORO, CON 5 HA., 57 A., Y 29CA.		
				75598761S	
EMBARGO	140550109008145467	14050800525866	MALLOL MOLINA MARIA ROSA	998,00	MALLOL MOLINA MARIA ROSA
INTERESADA	SALAZAR 22	14600	MONTORO		
360	360	102	4953/B		
			ESTUDIO 25:27 M2 EDIFICIO HERCULES /CONJUNTO EL GAMONAL), EN ARROYO DE LA MIEL		
				25951293W	
EMBARGO	140550108005077359	30822653P	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL	1.334,00	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL
INTERESADO	CERRILLO 35	14600	MONTORO		
2759	1063	175	24520		
			1/52 AVAS PARTES INDIVISAS DE PLENO DOMINIO DE VIVIENDA 39,98 M2 UTILES EN CONJUNTOM URBANISTICO PLAYA SERENA, EN ROQUETAS		
				30822653P	
					ROQUETAS DE MAR 1

DE MAR

EMBARGO INTERESADO	140550108006077359	308226653P	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL 14600 MONTORO	308226653P	1.334,00	MEMBRIVES ROMERO MIGUEL ANGEL
909	493	106	17076	SUERTE DE OLIVAR CON 447 OLIVOS EN PARAJE EL PINO, DE MONTORO, CON 3 HA., 72A., Y 36 CA.		
AMPLIACION	14050409005428356	14050200092230	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO	30451458X	7.129,00	ANTONIA LOPEZ LOZANO
CONYUGE	LA PALMA 14	14620	EL CARPIO			BUJALANCE
541	56	17	1208	1/2 IND PLENO DOM. VIVIENDA 158 M2 C/LA PALMA 12 DEL CARPIO		
AMPLIACION INTERESADO	140550409005428356	14050200092230	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO	030451458	7.129,00	MORILLO JIMENEZ FRANCISCO
541	56	17	1208	1/2 IND PLENO DOM. VIVIENDA 158 M2 C/LA PALMA 12 DEL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO CONYUGE	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	COBOS CORREDERA RAFAEL
644	76	50	3165	VIVIENDA 89,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DE CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADO	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	NAVARRO PORCEL ANA MARIA
644	76	50	3165	VIVIENDA 80,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DEL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADO	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	NAVARRO PORCEL ANA MARIA
631	74	26	3780	EDIF. CON SALON, ASEOS Y ALMACEN, EN PASEO E LOS EUCALIPTOS S/N, CON 192,13 M2, EN EL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADO	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	NAVARRO PORCEL ANA MARIA
644	76	50	3165	VIVIENDA 80,11 M2 CONSTR. C/JOSE MARIA PEMAN 4 DEL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO CONYUGE	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	COBOS CORREDERA RAFAEL
631	74	26	3780	EDIF. CON SALON, ASEOS Y ALMACEN EN PASEO LOS EUCALIPTOS S/N CON 192,13 M2 EN EL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADO	140550109000301096	14050800216274	NAVARRO PORCEL ANA MARIA	30490348F	4.268,00	NAVARRO PORCEL ANA MARIA
730	96	200	3548	VIVIENDA 77,35 M2 C-/MIGUEL BIOQUE MOYA 8, DE EL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADA	140550109011499849	14050800425836	NOGALES GAVILAN CONCEPCION	80110361G	12.859,00	NOGALES GAVILAN CONCEPCION
730	96	200	3548	VIVIENDA 77,35 M2 C-/MIGUEL BIOQUE MOYA 8, DE EL CARPIO		BUJALANCE
EMBARGO INTERESADA	140550109011499849	14050800425836	NOGALES GAVILAN CONCEPCION	80110361G	12.859,00	NOGALES GAVILAN CONCEPCION
730	96	200	3548	VIVIENDA 77,35 M2 C-/MIGUEL BIOQUE MOYA 8, DE EL CARPIO		MONTORO

1133	128	41	6673	NAVE INDUSTRIAL Nº 33, EN PLAN PARCIAL 991-3 DE VILLAFRANCA DE CORDOBA, CON 127,10 M2.			
EMBARGO	140550109008002896	14050300146316	14050300146316	CALERO MOYA ANTONIO	80132375F	5.481,00	ANA MARIA POLO GARCIA
CONYUGE	PABLO PICASSO 48 - 2	14640	14640	VILLA DEL RIO	MONTORO		
960	117	80	5813	VIVIENDA 94,33 M2 UTILES EB C/PABLO PICASSO 48, DE VILLA DEL RIO			
EMBARGO	140550109011031724	14050700175932	14050700175932	HEREDIA CORTES JUAN	78683144Y	1.694,00	HEREDIA CORTES JUAN
INTERESADO	FERROCARRIL 1	14640	14640	VILLA DEL RIO	MONTORO		
1023	133	175	6612	VIVIENDA VPO DE 61,66 M2 UTILES, EN BLOQUE MOPU 1 DE VILLA DEL RIO			
EMBARGO	140550109006681878	14050800538802	14050800538802	GARCIA MORALES FRANCISCO	30446218Z	2.038,00	DOLORES MARCHAL CRIADO
TITULAR/COTIT	JAEN 2	14640	14640	VILLA DEL RIO	MONTORO		
1058	142	167	4612	OLIVAR EN SITIO HUECHAR DE VILLA DEL RIO, CON 1 HA, 20 A., 24 CA.			
EMBARGO	140550109006681878	14050800538802	14050800538802	GARCIA MORALES FRANCISCO	30446218Z	2.038,00	DOLORES MARCHAL CRIADO
TITULAR/COTIT	JAEN 2	14640	14640	VILLA DEL RIO	MONTORO		
907	105	160	5515	VIVIENDA 169,42 M2 CONSTRUIDOS, C/SAN ROQUE SIN DE VILLA DEL RIO			
EMBARGO	140550109006681878	14050800538802	14050800538802	GARCIA MORALES FRANCISCO	30446218Z	2.038,00	DOLORES MARCHAL CRIADO
TITULAR/COTIT	JAEN 2	14640	14640	VILLA DEL RIO	MONTORO		
891	483	186	14049	OLIVAR EN LA SIERRA EN CHARCO DEL NOVILLO, DE MONTORO, CON 9 HA., 57 A., 49 CA.			
EMBARGO	140550109007212247	14050800038139	14050800038139	NIETO RIO JOSE ANTONIO	30815875S	1.527,00	MARIA JOSEFA GARCIA CABRERA
TITULAR/COTIT	CT PUESTA EN RIEGO, KM 8	14710	14710	CORDOBA	CORDOBA 6		
2442	1327	64	14513	1/2 IND, PLENO DOM. VIVIENDA 89,97 M2 CONSTR. AV/28 DE FEBRERO 42			

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 1.906/2010

La Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en Córdoba, de acuerdo con lo expresado en el artículo 4.2 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de marzo 2008), mediante Acuerdo de 11 de diciembre de 2009, de Iniciación del procedimiento de actualización y revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, ha puesto en marcha, el procedimiento administrativo para revisar y actualizar las explotaciones prioritarias cuya fecha de calificación supera los cinco años a fecha actual y que figuran inscritas en dicho Registro.

En cumplimiento de lo expresado en el Acuerdo de Iniciación, se han revisado los datos que constan en el Registro referentes, tanto del titular como de la explotación prioritaria afectada por dicha actualización, los cuales se transcriben en el Anexo del Acuerdo de Iniciación del procedimiento de actualización.

De la revisión de los requisitos subjetivos que debe cumplir el titular de una explotación prioritaria, se ha comprobado que usted ha superado los 65 años, edad máxima legal, según artículo 4.1c) de la Ley 19/1995, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, para poder ser titular de una explotación prioritaria, lo que conlleva la pérdida de la citada calificación y en consecuencia, procede la inscripción de baja de la explotación prioritaria en el Registro.

Con la presente le notifico el citado Acuerdo, que no es recurrible por ser de mero trámite, junto con la Resolución de Pérdida de Calificación de explotación prioritaria y de inscripción de baja de dicha explotación en el Registro, resolución que podrá ser recurrida de acuerdo con el pie de recurso que se expresa en la misma

En Córdoba, a 14 de Enero de 2010.-El Jefe del Servicio de Promoción Rural, Fdo. Fernando Ciria Parras.

RESOLUCIÓN DE 14/01/2010, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ACUERDA DECLARAR LA PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRIORITARIA Y PROCEDER A LA INSCRIPCIÓN DE BAJA EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES PRIORITARIAS, DE LA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA DE LA QUE ES TITULAR DON ANGEL AGUILAR VILLA,

VISTO el Expediente con Código MAPA 01/14/05/038/29992942E/98 de MODIFICACIÓN en relación con el procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, incoado a instancia de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Córdoba, para determinar si se siguen cumpliendo los requisitos, tanto por el titular como por la explotación, para seguir ostentando la calificación de explotación prioritaria y

en relación con lo dispuesto en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias y de la Orden 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (B.O.J.A. 48 de 10 de marzo), se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 14 de abril de 2003, DON ANGEL AGUILAR VILLA, con NIF 29992942E, solicitó la calificación de explotación prioritaria con inscripción de MODIFICACIÓN en el Registro, como titular de la explotación agraria que se describe a continuación:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº ORDEN	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
		Polig.	Parc.	Sup.
1	CABRA	20	35	0,410
2	CABRA	20	38	0,290
3	CABRA	20	41	0,600
4	LUCENA	5	60	0,500
5	LUCENA	36	43	5,550
6	LUCENA	36	59	0,600
7	LUCENA	36	68	1,875
8	LUCENA	36	116	8,700
9	LUCENA	36	119	4,700
10	LUCENA	36	120	0,500
11	LUCENA	36	121	1,725
12	LUCENA	36	128	0,325
13	LUCENA	37	44	1,562
14	LUCENA	41	28	6,079
15	LUCENA	85	51	1,425
16	LUCENA	86	80	1,900

Segundo.- Con escrito de fecha 18 de noviembre de 2004 se le notificó resolución de Calificación de Explotación Prioritaria de 12 de noviembre de 2004 y se procedió a la inscripción de MODIFICACIÓN en el Registro.

Tercero.- De la documentación obrante en el expediente, se constata que la fecha de nacimiento, de DON ANGEL AGUILAR VILLA, titular de dicha explotación prioritaria, es la siguiente 08/05/1941, por lo que se comprueba que a fecha de la presente resolución, ha superado la edad de sesenta y cinco años, edad máxima legal permitida para ser titular de explotación prioritaria, según normativa que se cita en el expositivo de la presente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, resuelve este procedimiento por delegación del Titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

Segundo.- Se procedió de oficio al inicio del procedimiento de Actualización y Revisión del Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias, de conformidad a lo dispuesto en el

apartado 2 del artículo 4 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, una vez transcurridos cinco años desde la notificación de la resolución de concesión de calificación de explotación prioritaria.

Tercero.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4.1.b) de la Orden de 15 de febrero de 2008, con relación a lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, para que una persona física sea titular de una explotación prioritaria, es necesario, entre otros requisitos, que no haya cumplido más de sesenta y cinco años

Cuarto.- El artículo 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, establece en su apartado primero como una de las causas de pérdida de calificación, la pérdida de un requisito que sea necesario para la calificación, por lo que en caso de que el titular de la explotación prioritaria supere la edad de 65 años, edad máxima legal establecida en la normativa reguladora para ser titular de explotación prioritaria, trae como consecuencias la pérdida de la calificación como prioritaria de la explotación agraria de la que sea titular y su inscripción de baja en el Registro.

Quinto.- En la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados, y demás normativa concordante

RESUELVO

Primero.- Declarar la pérdida de la calificación de Explotación Prioritaria con código M.A.P.A. 01/14/05/038/29992942E/98, que se describe en el punto siguiente y de la que es titular DON ANGEL AGUILAR VILLA con NIF 29992942E con fecha de nacimiento 08/05/1941, al haber superado dicho titular, a fecha de la presente, la edad de sesenta y cinco años, edad máxima legal permitida para ser titular de explotación prioritaria.

Segundo.- Proceder a la inscripción de baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, de la explotación siguiente:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº ORDEN	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
		Polig.	Parc.	Sup.
1	CABRA	20	35	0,410
2	CABRA	20	38	0,290
3	CABRA	20	41	0,600
4	LUCENA	5	60	0,500
5	LUCENA	36	43	5,550
6	LUCENA	36	59	0,600
7	LUCENA	36	68	1,875
8	LUCENA	36	116	8,700
9	LUCENA	36	119	4,700
10	LUCENA	36	120	0,500
11	LUCENA	36	121	1,725
12	LUCENA	36	128	0,325
13	LUCENA	37	44	1,562

14	LUCENA	41	28	6,079
15	LUCENA	85	51	1,425
16	LUCENA	86	80	1,900

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al interesado en legal forma con indicación de contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.

En Córdoba, a 14 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

ACUERDO DE 14/01/2010, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA EN CÓRDOBA, DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO AUTONÓMICO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS PRIORITARIAS.

Este órgano administrativo, competente para iniciar y resolver los procedimientos relativos a la calificación de explotaciones prioritarias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Orden de 15 de febrero de 2008 por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como prioritarias, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA Nº 48 de 10 de marzo 2008), ha tenido conocimiento de que han transcurrido cinco años contados a partir de fecha de la notificación de la resolución de calificación de explotación prioritaria e inscripción en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias, en adelante Registro, correspondiente al código MAPA cuyos datos y su titular se describen en el Anexo del presente Acuerdo.

A esta situación le es aplicable lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 de la Orden de 15 de febrero de 2008, por lo que procede acordar de oficio el inicio del procedimiento de actualización y revisión de la explotación prioritaria citada, con el objeto de determinar si se siguen cumpliendo los requisitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para seguir estando calificada como explotación prioritaria.

Vista las disposiciones citadas y el artículo 69 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero y en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 15 de febrero de 2008, procede dictar el siguiente

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento de actualización y revisión del Registro, mediante la revisión del expediente, cuyos datos se describen en el Anexo del presente Acuerdo, y el requerimiento al interesado de la documentación necesaria, que acredite los requi-

sitos exigidos, tanto al titular como a la explotación agraria, para ratificar la calificación de explotación prioritaria, al haber transcurrido cinco años desde la notificación de resolución de calificación de explotación prioritaria.

Segundo.- En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, no haya superado la edad de 65 años, se requerirá a dicho titular la presentación, del Documento de Actualización y Revisión de Explotación Prioritaria, que se adjunta al presente Acuerdo, debidamente cumplimentado y firmado, junto con la Documentación que sea necesaria y que se indica en dicho Documento, para la ratificación de la calificación de explotación prioritaria.

La documentación que se reseña en el párrafo anterior deberá presentarse en el plazo de quince días en la Oficina Comarcal Agraria en cuyo ámbito territorial esté ubicada la explotación agraria, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Orden de 15/02/2008.

Se advertirá al interesado que si no aporta, en el plazo citado en el párrafo anterior, la documentación requerida, se le tendrá decaído en su derecho al trámite correspondiente, procediéndose a dictar Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria y en consecuencia a la inscripción de baja de la misma en el Registro.

Tercero: En caso de que el titular de la explotación prioritaria, a fecha de este Acuerdo, haya superado la edad de 65 años, de conformidad a lo dispuesto en el art 6 de la Orden de 15 de febrero de 2008, procede declarar la pérdida de calificación de explotación prioritaria, por lo que, en este caso, se adjuntará al presente Acuerdo, en lugar de la documentación que se indica en el punto segundo, la Resolución de pérdida de calificación de explotación prioritaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo de iniciación del procedimiento de actualización y revisión de la calificación de la explotación inscrita en el Registro y que se detalla en Anexo, junto con la documentación correspondiente, según caso, señalada en los puntos segundo y tercero, con indicación de que contra este Acuerdo, por ser de mero trámite, no cabe recurso alguno.

ANEXO DE ACTUALIZACIÓN

CÓDIGO MAPA	TITULAR	DNICIF
01/14/05/038/2999294 2E/98	ANGEL AGUILAR VILLA	29992942E

DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL DE LA EXPLOTACIÓN:

Nº ORDEN	MUNICIPIO	DATOS CATASTRALES		
		Polig. Parc.	Sup.	
1	CABRA	20 35	0,410	
2	CABRA	20 38	0,290	
3	CABRA	20 41	0,600	
4	LUCENA	5 60	0,500	
5	LUCENA	36 43	5,550	
6	LUCENA	36 59	0,600	
7	LUCENA	36 68	1,875	
8	LUCENA	36 116	8,700	
9	LUCENA	36 119	4,700	
10	LUCENA	36 120	0,500	

11	LUCENA	36 121	1,725
12	LUCENA	36 128	0,325
13	LUCENA	37 44	1,562
14	LUCENA	41 28	6,079
15	LUCENA	85 51	1,425
16	LUCENA	86 80	1,900

En Córdoba, a 10 de enero de 2010.-El Delegado Provincial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 1.578/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSION.Expte: AT 133/09, Libex: 1055

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Junta de Compensación del PP R-8 de las Normas Subsidiarias de Rute, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y dos centros de transformación de 630 kVA en Urbanización Plan Parcial Residencial 8 de Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO : Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero

de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Junta de Compensación del PP R-8 de las Normas Subsidiarias de Rute, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Circunvalación de Subestación Lucena

Final: Centro de transformación

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,550

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: PP R-8

Municipio: Rute (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT-1 (630) y CT-2 (630)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
1. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
1. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
1. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
1. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
1. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
1. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas .

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 10 de febrero de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

**Consejería de Innovación Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba**

Núm. 1.884/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE DECLARA, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN RECOGIDA EN EL PROYECTO DENOMINADO «LOS CHISPAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (CÓRDOBA)» Expte. AT 90/01

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 1 de abril de 2.009, D. Antonio Ángel Moreno Moreno actuando en nombre y representación de Industrias Pecuarías de los Pedroches, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto y declaración de utilidad pública en concreto para el desvío parcial de una línea de 15 Kv. denominada "los Chispas" en el término municipal de Pozoblanco y con la finalidad de dar cumplimiento a una sentencia judicial.

SEGUNDO: El trámite de información pública se abrió por el plazo de 20 días mediante inserción de los preceptivos anuncios en el B.O.P de 17 de agosto de 2.009, BOE 4 de diciembre de 2.009 y diario Córdoba 4 de agosto de 2.009, el anuncio fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pozoblanco hasta el 17 de agosto de 2.009. Asimismo fue notificado personalmente a los interesados que figuran en la relación de afectados como propietarios de bienes o derechos. D. Pablo Recio Pobo y D. Teodoro Muñoz Fernández presentan alegaciones.

TERCERO: Con fecha 25 de junio de 2.009 fue remitida sepa-

rata del proyecto a la Agencia Andaluza del Agua que envió contestación con fecha 17 de julio de 2.009, y cuyas prescripciones habrán de ser respetadas en la ejecución del proyecto.

CUARTO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 3/2009, de 23 de abril, de reestructuración de Consejerías, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de 23 de febrero de 2.005 (BOJA 59, de 28 de marzo) por la que se delegan competencias en materia eléctrica en las Delegaciones de Innovación, Ciencia y Empresa.

SEGUNDO: Las alegaciones presentadas por D. Pablo Recio Pobo y D. Teodoro Muñoz Fernández, han de ser desestimadas ya que no aportan ningún argumento que permitan variar el contenido del proyecto, proyecto que trae causa del cumplimiento de una sentencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Pozoblanco recaída en el procedimiento de ejecución 101/2006. La variación propuesta cumple con los requisitos de mínima afectación exigida por la legislación eléctrica y es imprescindible para asegurar el mantenimiento del suministro eléctrico a los abonados que dependen de ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.L. para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión cuyas principales características son:

Línea eléctrica

Alcance : Desmontaje de los actuales apoyos 3, 4 y 5 (y los vanos correspondientes) montaje de tres nuevos apoyos metálicos galvanizados, función amarre, de 15 metros de altura útil y de 1.200 Kg. de esfuerzo en punta, tendido de conductor en los nuevos vanos y regulación de varios adyacentes.

Origen : Apoyo nº 4 de la actual línea denominada "los Chispas" (parcela 36, polígono 36, t.m. de Pozoblanco)

Final : Apoyo nº 6 de la actual línea denominada "los Chispas" (parcela 36, polígono 36, t.m. de Pozoblanco)

Tensión de Servicio : 15 KV.

Longitud : 290 metros

Conductores : Se mantiene el actual conductor de aluminio acero de 31.1 mm. denominado LA-30

Aislamiento : Cadena de aisladores de 3 elementos de vidrio tipo U 40.

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.
3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
7. La presente autorización se concede sin perjuicio de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, en particular lo establecido por la Agencia Andaluza del Agua en su informe de 15 de julio de 2.009, que fue trasladado al peticionario y donde expresamente se supedita la actuación a la preceptiva autorización de ese organismo, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley antes citada.

Córdoba, 11 de enero de 2010.-El Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, Fdo.: María Sol Calzado García.

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 2.334/2010

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA DE ALTA TENSIÓN.(Expte: AT 108/09, libex: 1014)

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Excelentísimo Ayuntamiento de Iznajar, solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y

Aprobación del Proyecto denominado: Línea aérea de media tensión a 25 kV y dos centros de transformación de tipo intemperie de 160 kVA para electrificación rural de Aldea Los Juncas en el término municipal de Iznajar (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO : Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decretos del Presidente nº 10/2008 de 19 de abril, de la Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 117/2008, de 29 de abril, por la que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica S.L. para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo A-530433 Línea Subestación Iznajar-Iznajar, derivación La Celada.

Final: Centros de transformación

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2,749 + 0,054

Conductores: LA-56

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Aldea Los Juncas

Término municipal: Iznajar (Córdoba).

Tipo: Intemperie

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia (kVA): CT- 1 (160) y CT-2 (160)

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
1. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
1. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
1. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
1. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
1. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
1. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas .

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, esta DELEGACIÓN PROVINCIAL RESUELVE ELEVARLA A DEFINITIVA:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

RESUELVE:

Córdoba 4 de marzo de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).-LA DELEGADA PROVINCIAL, María Sol Calzado García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 1.937/2010

En cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, se anuncia la vacante del cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR, del Municipio de Cardeña.

Todas aquellas personas interesadas podrán solicitarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar del siguiente día de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

En la solicitud se deberán hacer constar los datos completos del solicitante, así como declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto el expediente y se podrá recabar información en cuanto a los requisitos, incompatibilidad, etc.

Cardeña a 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo. Pablo García Justos.

Ayuntamiento de Castro del Río

Núm. 1.916/2010

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro del Río(Córdoba), hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos, no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por edicto público.

- Lugar de la notificación: Ayuntamiento de Castro del Río(Córdoba), Oficina del Padrón y Estadística.

- Plazo para la presentación del interesado: Quince días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación: Trámite de bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro del Río(Córdoba).

- Organismo responsable de la tramitación: Señor Alcalde del Ayuntamiento de Castro del Río(Córdoba).

Se entenderá que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la presentación del interesado en estas Oficinas Municipales, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento continuando el procedimiento de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de esta población, según lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Relación de notificaciones pendientes de baja por inscripción indebida:

Nombre y apellidos N.I.E/Pasaporte Domicilios

Stefania Julea.- DX 316223 C/. Tinte núm. 16.-
Nuta Nicoleta Lazarica.- 12432017 Ctra de Granada núm. 7.-
Mugurel Baraiban DX 255799 C/. San Juan,24(Llano Espinar)
Castro del Río, 19 de enero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo. José Antonio García Recio.

Ayuntamiento de Córdoba

Unidad de Estadística

Núm. 1.945/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO

D. GERMAN GOMEZ TORRALBO C/ ALEJANDRIA, nº 2, 1º, 3ª

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª. Doblás Miranda.

Núm. 1.946/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO

D/Dª ALIN RZVAN TOADER C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA, nº 18, 1º, 2ª

D/Dª RAMONA LAVINIA TOADER C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA, nº 18, 1º, 2ª

D/Dª RARES ANDREI TOADER C/ FRAY MARTIN DE CORDOBA, nº 18, 1º, 2ª

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 1.947/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO

Dª ANA PEREZ RAMOS C/ Francisco de Toledo, nº 7, 1º-A

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo. Alba Mª. Doblas Miranda.

Núm. 1.948/2010

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/86, de 11 de julio, y Norma II. 1 . C . 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 9-4-97(BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en plazo de QUINCE DIAS puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO

D/Dª MALIKA EL MOHAMMADI C/ Libertador Andrés de Santa-cruz, nº 3, p. 5, 2º-1

Córdoba, a 28 de enero de 2010.-La Concejala Delegada de Gestión, Defensa del Consumidor y Salud Pública, Fdo.: Alba María Doblas Miranda.

Ayuntamiento de Espejo

Núm. 1.914/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo de Córdoba, Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de Enero de 2010 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

6.- RÉGIMEN RETRIBUTIVO Y DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, E INDEMNIZACIONES Y DIETAS DEL RESTO DE LOS MIEMBROS

Primero: Fijar las indemnizaciones de concejales por asistencia a órganos colegiados, con 212,38 euros netos a las que se le incrementará el IPC anual.

Segundo : Fijar como Aportaciones a los Grupos Políticos las siguientes cantidades, por mes:

IUCA-LV: 206,90 €

PSE-A: 206,90 €

PP: 202,53 €

Tercero: Retribuir al Alcalde-Presidente, en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de dos mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (2.545,80) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Cuarto Retribuir a la Primera Tenencia de Alcaldía , en régimen de dedicación exclusiva con la cantidad de mil ochocientos noventa y tres euros con cuarenta y un céntimos (1.893,41) euros brutos al mes y dos pagas extraordinarias de igual cuantía.

Quinto: Dichas retribuciones se percibirán con efecto 1 de enero de 2010.

Se hace este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Espejo, 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Francisco Antonio Medina Raso.

Núm. 1.915/2010

Se hace saber que el Alcalde, en fecha 23 de febrero de 2010, resolvió aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de Almazara cuyo Promotor es Almazara San Bartolomé S.C.A., redactado por los Ingenieros Agrónomos Eliseo Trinidad San José, colegiado nº 1201 y José Carlos Muñoz Villanueva, colegiado nº 2077, para la instalación de una unidad de suministro de gasóleo, situado en el polígono 8, parcela 87 del término Municipal de Espejo.

Se abre plazo de información pública por período de veinte días, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Espejo, 23 de febrero de 2010.-El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 2.330/2010

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 8 de Marzo de 2.010 aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñen para el año 2.010, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal Funcionario

Subescala de Servicios Especiales:

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C1	2	Policía Local

Personal Laboral

GRUPO	SUBGRUPO	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
C	C2	1	Encargado de Obras
C	C2	1	Animador Emisora
C	C2	1	Archivero/Bibliotecario
C	C1	1	Asesor Cultural
C	C2	2	Oficial Albañil
C	C2	2	Auxili. Administrativo
C	C2	2	Conductor

En Fuente Obejuna a 8 de Marzo de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 1.909/2010

Iniciado por el Departamento de Sanciones de esta Administración expedientes administrativos por infracciones al Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ordena la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre), y en el punto 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a esta Administración, y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal sito en Plaza de la Constitución núm. 3 de Priego de Córdoba, a efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Priego de Córdoba a 22 de febrero de 2010.-La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones
 Órgano responsable de la tramitación: DEPARTAMENTO DE MULTAS
 Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 14554

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
1732GKX	A46103834	MERCADONA S.A.	2965/2009	Sin Notificar
CO3538AU	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	2237/2009	Resolución No Identificación Conductor
CO3538AU	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	2469/2009	Resolución No Identificación Conductor
.	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	84/2010	Notificación Empresa Art. 72
.	B14343677	CONFECCIONES ZENIT, S.L.	87/2010	Notificación Empresa Art. 72
.	B14558365	EXCLUSIVAS POZO S.L	2495/2009	Sanción
6273CZK	B14563696	PERSIANAS MARAJ S.L.	2934/2009	Sin Notificar
6317FKH	B14747935	AXERGRUP INTERMEDIACION FINANCIERA, S.L.	5/2010	Sin Notificar
2987BCC	B14821656	ALUMINIOS TECNICOS DE LA SUBBETICA S.L.	36/2010	Sin Notificar
8668DSH	B14871362	LAS TIENDAS DEL SUR 2001 S.L.	44/2010	Sin Notificar
2621FDM	B23469125	ROSALES Y MARTÍNEZ S.L.	2163/2009	Sin Notificar
B7682OH	G64266489	TECNO JOINT SCP	1921/2009	Resolución No Identificación Conductor
SE3603DP	X3217719L	ZOUGAGH KHALID	24/2010	Sin Notificar
GR3759AV	X3316814F	ABBAS KHELIFA MOULAY	3085/2009	Sin Notificar
3219BYF	X3783253Y	ECH CHARQAQUI MOUSA	3012/2009	Sin Notificar
H5177U	X3814527T	KRAZEM EL HADJ	3006/2009	Sin Notificar
0782GDC	X4129059F	EL FATTH . ABDERRAHIM	1862/2009	Sanción
GR9386AS	X4597884T	FEDYUK MYKHAYLO	3023/2009	Sin Notificar
4001CCL	X4910084K	HERNANDEZ GAMBOA OSCAR GIRALDO	2668/2009	Sin Notificar
1506FNS	X6669194E	ANDRADE CHAVEZ DARIO RUBEN	27/2010	Sin Notificar
1324GJZ	X7112145Q	SOUSSI MOHAMMED	34/2010	Sin Notificar
J6446T	X7206466Z	RAMAIDAN ROBERT ELVIS	3116/2009	Audiencia
9196BKB	X7499862E	NYARI RAMOS JORGE LUIS	2604/2009	Audiencia
6778FJG	X8144214Y	ROJAS BARRAGAN LUIS ALBERTO	2917/2009	Sin Notificar
SE5533DJ	X8339172Q	DOREL BALTOI	2999/2009	Sin Notificar
8111CMD	1436671E	JIMENEZ RUIZ JOSE ALBERTO	948/2009	Resolución NO sancionadora
8042CDV	15451262T	SERRANO CORDOBA SONIA	76/2010	Sin Notificar
CO7072AH	15452541Z	LUQUE GONZALEZ ANA ABELA	2421/2009	Audiencia
2791BCG	23800797Y	CABEZAS ZURITA CLARA	2574/2009	Sanción
6514GNB	24110899E	PEREZ CASTRO MARIA DOLORES	2666/2009	Sin Notificar
GR9168AW	24185469A	RAMIREZ SERRANO PEDRO	3028/2009	Sin Notificar
8520FJM	24246921E	BERMUDEZ IBAÑEZ JUAN RAFAEL	50/2010	Sin Notificar
8169BGZ	24253410W	MARIN MOLINA CRISTOBAL	2460/2009	Sanción
4093BFH	25316078R	CUADRADO CORREDEA ANTONIO	2729/2009	Audiencia
MA1502CS	25341887G	BUENO LOPEZ JUAN MANUEL	2653/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2654/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2733/2009	Sin Notificar
0814CGN	25952310F	HERNANDEZ CASTILLO MANUEL	2957/2009	Sin Notificar
8940DMH	26233878D	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA ANTONIA	2762/2009	Sin Notificar
8940DMH	26233878D	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ MARÍA ANTONIA	2445/2009	Sanción
1034FSW	26972290Y	ORTEGA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	190/2009	Recurso Reposición Desestimado
CO2174W	26972461Q	OSUNA AGUILERA EVA MARIA	2985/2009	Sin Notificar
3608FVN	26973547K	LATORRE ESPAÑA SALVADOR	2810/2009	Sin Notificar
7045CKM	26973812X	VIGO MARMOL SALVADOR	8/2010	Sin Notificar
5742DZH	29763566W	DOMINGUEZ NUÑEZ MARIA DOLORE	2707/2009	Sin Notificar
BA8640N	29826389N	VILELA BENAVIDES ANTONIO	2685/2009	Sin Notificar
BA8640N	29826389N	VILELA BENAVIDES ANTONIO	2889/2009	Sin Notificar
CO4165AF	29976033H	ALCALA ZAMORA ARROYO AMELIA	2339/2009	Audiencia
GR0611AW	29977665V	BARRON RUIZ-RUANO MIGUEL	1889/2009	Sanción

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
GR9746AH	29980089A	CAMACHO REINA PURIFICACIÓN	3078/2009	Sin Notificar
9484FVV	30002239G	SANCHEZ CUBERO VALENTIN	2766/2009	Sin Notificar
2760GBY	30046104P	TRUJILLO GRANADOS FRANCISO	2799/2009	Sin Notificar
3159CBP	30055487F	COSANO LLAMAS ANTONIO	2795/2009	Sin Notificar
1613GCG	30189845E	FERNANDEZ FLORES LUIS	1877/2009	Audiencia
9487FXW	30446230A	ALCAIDE MARISCAL RICARDA	2734/2009	Sin Notificar
9487FXW	30446230A	ALCAIDE MARISCAL RICARDA	2214/2009	Sanción
8991FSD	30465240S	BAENA CAÑERO MIGUEL	2365/2009	Sin Notificar
GR3368AL	30473027M	NAVAS MOLINA INES	2343/2009	Sanción
MA9663BF	30482264L	GARCIA JURADO ANTONIO	2407/2009	Sanción
8330CJJ	30482569W	LAMA MARQUEZ JOSE VICENTE	2954/2009	Sin Notificar
6811DXX	30484994N	ALCALA ZAMORA BARRON ARMANDO	2956/2009	Sin Notificar
CO8903AL	30490834X	PRADOS PORCUNA ANTONIO JOSE	2793/2009	Sin Notificar
B7568HF	30493366N	MEDINA NAVARRO ANTONIO JOSE	337/2009	Recurso Reposición Desestimado
2804BBL	30890725T	ALCALA PEDRAJAS CARMEN	2974/2009	Sin Notificar
3010BTD	30925772H	YEBENES TORO DOLORES	63/2010	Sin Notificar
0715FJZ	30969260J	GOMEZ MATA JUAN	2952/2009	Sin Notificar
CO9494AD	31011278X	MAGDALENO MORA LOURDES AUXILIADOR	1882/2009	Sanción
3502FTS	34019278R	ARIZA ARIZA JOSE	2580/2009	Sanción
5771FBT	34019294V	YEBENES AGUILERA JUAN	3092/2009	Sin Notificar
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1831/2009	Sanción
CO2873AP	34025959N	PAVON ARJONA ISMAEL	1843/2009	Sanción
C6412BLN	36917907D	LOPEZ TORO JULIA	2879/2009	Sin Notificar
CO5109AB	36975096C	DURBAN VILLAMAYOR ANA MARIA	2425/2009	Sanción
CO5109AB	36975096C	DURBAN VILLAMAYOR ANA MARIA	2987/2009	Sin Notificar
CO0496AS	43672886A	YEBENES LOPERA FRANCISCO J.	2997/2009	Sin Notificar
2689FNW	44266980F	PORCEL MESA FRANCISCO JAVIER	2961/2009	Sin Notificar
MA5809CS	44352900E	MOYANO PAVON MANUEL	2844/2009	Sin Notificar
8266FKC	44354074T	ORTIZ MERIDA ESTELA	2590/2009	Sanción
5208DDF	48867138G	DIEGUEZ OCAMPOS MONICA	3117/2009	Sin Notificar
4336DTD	50602576T	JIMENEZ CERVERA ANTONIO JESUS	3053/2009	Sin Notificar
SE4067BK	50602645T	HIDALGO NAVAS INES MARIA	2608/2009	Sanción
2770FDX	50602946W	COBO AGUILERA ANA MARIA	45/2010	Sin Notificar
3864FCT	50604704N	JIMENEZ JIMENEZ SONIA	2995/2009	Sin Notificar
8534CDZ	50606064S	CAÑADAS GARCIA MARIA SIERRA SUSANA	2873/2009	Sin Notificar
9224BPB	50608070C	SANCHEZ SERRANO MARIA VIRTUDES	2927/2009	Sanción
2103FCF	50610167R	LUQUE SICILIA JORGE	2439/2009	Sanción
7933DXP	52175844E	LARA TORRES MERCEDES	2980/2009	Sin Notificar
0444BBC	52360232L	REY SERRANO RAFAEL	3091/2009	Sin Notificar
8086DJH	52360369H	LOPEZ LLAMAS MANUEL	3025/2009	Sin Notificar
2497CVW	52360458S	ABALOS MERIDA JOSE ANTONIO	3126/2009	Sin Notificar
0787FGG	52360743R	AGUILERA GARCIA ANTONIO	2602/2009	Audiencia
2098BSV	52360925E	MÉRIDA YÉBENES ASCENSIÓN	2832/2009	Sin Notificar
H2186Y	52361588H	RUIZ BARRIENTOS BEATRIZ	3034/2009	Sin Notificar
5091DZD	52361748V	COBO ORTIZ MARIA DEL CARMEN	3042/2009	Sin Notificar
CO3398AG	52361841H	LARA SANCHEZ MIGUEL	3122/2009	Sin Notificar
7787CNV	52362019N	PORRAS TARRIAS FRANCISCO JAVIER	3130/2009	Sin Notificar
0430FLZ	52362057G	ALCARAZ MENGIBAR JUAN FRANCISCO	2774/2009	Sin Notificar
5199DNR	52362558E	YEBENES JURADO RAFAEL	2970/2009	Sin Notificar
MA8181AW	52363191B	ALCALA-ZAMORA GUERRERO JOSE ANTONIO	3095/2009	Sin Notificar

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
2407CJH	52363227R	MONTES JIMENEZ MANUEL	72/2010	Sin Notificar
6025FBF	52363339K	GUTIERREZ AGUILERA MIGUEL	52/2010	Sin Notificar
8258BWX	52489217C	BAENA CASTRO MARIA MERCEDES	2877/2009	Sin Notificar
2400CMJ	53000173P	SALINAS GARCIA RAUL	2806/2009	Sin Notificar
C5953BKF	53334666N	MALAGON FERNANDEZ PEDRO	2695/2009	Sin Notificar
3495FLL	75018810D	BURGUILLOS RUIZ INES MARIA	2560/2009	Sin Notificar
0667CKM	75021204B	RUIZ HORCAS RAFAEL	3027/2009	Sin Notificar
CO1812AS	75634809E	OSUNA CALVO MANUEL	2704/2009	Sin Notificar
CO4585W	75646089D	HIGUERAS MARCHENA ANTONIO	3011/2009	Sin Notificar
CO3337AB	75666505R	COBO JURADO MANUEL	2928/2009	Sin Notificar
SE5230CT	75666632J	SERRANO RIVERA MARIA VICTORIA	1847/2009	Sanción
CO4581AD	75673501M	RUIZ MORENO RAFAEL	2056/2009	Sanción
8511CFZ	75673666D	MERIDA MERIDA MARIA LUISA	2817/2009	Sin Notificar
CO1308O	75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	2720/2009	Sin Notificar
CO1308O	75673916Y	RUIZ COBO PEDRO	21/2010	Sin Notificar
6153CJD	77341796H	SERRANO CUENCA DAVID	2966/2009	Sin Notificar
2388FFL	77585826H	ORTIZ AGENJO JUAN MANUEL	1665/2009	Sanción
8111CMD	79219640G	JIMENEZ ALCALA-ZAMORA JOSE ALBERTO	2318/2009	Sanción
4866CJP	79219714D	MERIDA LUQUE MONTSERRAT	3032/2009	Sin Notificar
0212FLH	79219898D	PEREZ TRUJILLO GEMA	2757/2009	Sin Notificar
6712BZS	79220003E	PORTALES MARTINEZ CARMELO	2374/2009	Sanción
6875CKZ	79220041Z	LUQUE RUIZ DOLORES	2820/2009	Sin Notificar
6470DWZ	80111190M	ROLDAN COBO JOSEFA	2906/2009	Sin Notificar
1803CBB	80122030N	CUBERO RIVERA MANUEL	3068/2009	Sin Notificar
MA1967CU	80122263S	RODRIGUEZ SERRANO FRANCISCA	2904/2009	Sin Notificar
GR0331AG	80130049G	ROLDÁN JIMÉNEZ AURORA	2863/2009	Sin Notificar
9501FHK	80130148B	CABELLO GAMIZ FRANCISCO	2812/2009	Audiencia
7526DVL	80147245L	GARCIA CAMACHO JOSE MARIA	3120/2009	Sin Notificar
CA6812BC	80147326P	EXPOSITO MARIN MARIA CARMEN	22/2010	Sin Notificar
4520BTP	80147452L	GONZALEZ PADILLA MARIA JESUS	2727/2009	Sin Notificar
B9694JJ	80149637L	CARRILLO MOLINA EMILIO	2505/2009	Sanción
M4015YZ	80149975N	RODRIGUEZ PERALTA MARTA	2913/2009	Sin Notificar

Núm. 1.910/2010

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la concesión de la ocupación de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos en esta ciudad de Priego de Córdoba.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas para la concesión de la ocupación de la vía pública para la instalación y explotación de quioscos en esta ciudad de Priego de Córdoba, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2395 de fecha 23 de noviembre de 2009, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: S/211/2009

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: concesión de la ocupación privativa de terrenos de dominio público, para la instalación y explotación de los quioscos que se expresan a continuación, con destino al ejercicio de las actividades propias de este tipo de instalaciones:

- Quiosco situado en la esquina de la plaza de la Constitución frente al establecimiento de Almacenes Siles.
- Quiosco situado en la explanada de acceso a la Estación de Autobuses en calle Ramón y Cajal, nº 1.

b) Plazo de duración: 3 años. Una vez cumplido este plazo, se prorrogará por periodos anuales si cualquiera de las partes no denuncia el contrato con al menos tres meses de antelación a su finalización inicial o de cualquiera de sus prórrogas, sin que pueda excederse entre la vigencia del contrato inicial y las posteriores prórrogas el plazo de 75 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios.

4. Canon: Se establece como canon anual objeto de licitación al alza 600 euros por los primeros dos metros cuadrados de ocupación, incrementándose en 300 euros más por cada metro cuadrado o fracción que exceda de dos, IVA excluido.

5. Garantía provisional: 100 euros

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.
- c) Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800
- d) Teléfono. 957708400
- e) Fax. 957708409
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase pliego de cláusulas administrativa particulares y prescripciones técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba
2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax al número 957-708409, o telegrama, la remisión de la proposición.

9.- Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad: Priego de Córdoba

4. Fecha y hora: Se notificará por escrito a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, 24 de febrero de 2010.-La Alcaldesa-Presidenta, Encarnación Ortiz Sánchez.

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 1.954/2010

Teniendo conocimiento que Don Basilio Carnerero Sanchez, con D.N.I.: 34024020, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inclusión indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de febrero 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.955/2010

Teniendo conocimiento que Doña COSMINA DANIELA UNTA-

RU, con Pasaporte N° OT284891, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento procederá a dar de baja de oficio, por inclusión indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá formular las alegaciones que estime oportunas, en el Departamento de Estadística de este Excmo. Ayuntamiento, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Puente Genil, 22 de febrero 2010.- El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

Núm. 1.956/2010

No habiéndose podido practicar la notificación de forma individualizada, bien por ser desconocidos o por intentada la notificación y no se les ha podido realizar la misma en el último domicilio conocido a Herederos de don Laureano Lucena Carmona en el Polg. Ind. San Pancracio, 4 de Puente Genil, por el presente se procede a su publicación en el BOP, siendo el objeto de la misma el emplazamiento para que se personen como demandados, si lo estiman conveniente, en el plazo de nueve días, en el recurso interpuesto contra este Ayuntamiento por la Entidad Mercantil Prefabricados Delta S.A. en relación con el acuerdo de aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación para la constitución de la Junta de Compensación del Plan Parcial I-4 del PGOU.

Asimismo esta publicación se realiza a los efectos de notificar a aquellos otros propietarios desconocidos.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 (BOE núm. 285 de 27 de noviembre de 1.992).

Puente Genil 25 de febrero de 2010.-EL ALCALDE PRESIDENTE, Fdo. Manuel Baena Cobos.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 1.919/2010

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha diecisiete de febrero de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Torrecampo, a 22 de febrero de 2009.-El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villaharta

Núm. 1.918/2010

D. ALFONSO EXPÓSITO GALÁN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que por este Ayuntamiento de Villaharta, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1.985 del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. Núm. 166 de 13/07/95).

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un periodo de cuatro años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) la dedicación a la docencia o a la investigación jurídica;
- b) el ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de ésta Corporación Muni-

pal durante el plazo de los quince días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de ésta Provincia.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de los de Córdoba quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 19 de febrero de 2010.-El Alcalde, Fdo. Alfonso Expósito Galán.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 1.917/2010

DON JESÚS MARIA DE PRADO MARTÍNEZ DE ANGUITA, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ZUHEROS (Córdoba), hace saber:

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal por la que se crea y regula el funcionamiento del Registro demandantes VPO, durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el BOP num. 243 de fecha 31 de Diciembre de 2.009, anuncio nº 12.770 y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, entrado en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; pudiéndose interponer contra este acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, cuyo texto integro de la mismo se publica a continuación

Normas Reguladoras del Registro Municipal de Demandantes y de la Selección de adjudicatarios de Viviendas Protegidas.

Exposición de motivos

El Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone en su artículo 25 que "Para favorecer el ejercicio del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada, los poderes públicos están obligados a la promoción pública de la vivienda. La ley regulará el acceso a la misma en condiciones de igualdad, así como las ayudas que lo faciliten". Asimismo, la regla 22 del párrafo 1 del artículo 37 identifica como principio rector "el acceso de los colectivos necesitados a viviendas protegidas". En este marco se inserta la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha Orden desarrolla las previsiones, en materia de adjudicación de vivienda protegida, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, en el Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, la Orden de 10 de noviembre de 2008 de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 así como en el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Uno de los aspectos más relevantes de todo el sistema, tanto de la Orden del Registro Público de Demandantes como de las presentes Normas Reguladoras, es la selección de las personas demandantes de entre los inscritos en el Registro. La Orden del Registro Público de Demandantes, en su artículo 7, introduce tres sistemas para la selección de demandantes: baremación, sorteo y antigüedad en la inscripción en el registro.

El artículo 11 de las presentes Normas parte del modelo de la baremación, sistema, que si bien es el que conlleva una mayor gestión, se entiende que es el más equilibrado y justo.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 25.d) de la LBRL, el Ayuntamiento de Zuheros, tiene como su cometido la gestión directa del servicio público de gestión y promoción de viviendas en los términos previstos en el artículo 85 LBRL.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el cual atribuye a los Ayuntamientos la potestad reglamentaria y de lo establecido en el artículo 25.2.d) de la LBRL, por el que los Municipios en todo caso, ejercerán competencias en materia de gestión y promoción de viviendas en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y principios rectores.

1. La presente normas municipal tiene por objeto constituir el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas del Municipio de Zuheros y regular su funcionamiento.

2. Igualmente, establece las bases que tienen por objeto regular la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, estableciendo el procedimiento y los requisitos de acceso al mismo, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad y concurrencia recogidos en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, y el Reglamento de Vivienda Protegida de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Con dicha finalidad, deberán inscribirse en el Registro quienes deseen optar a la adjudicación de una vivienda protegida y cumplan los requisitos legalmente establecidos para ser destinatario/a de las mismas. Los datos incluidos serán los que aporta la persona solicitante y los obtenidos de oficio por la Administración.

4. Esta norma reguladora hace del Registro Público Municipal de Demandantes un instrumento de información actualizada que debe permitir a las Administraciones Locales y de la Comunidad Autónoma adecuar sus políticas de vivienda y suelo, y en particular promover el desarrollo de las actuaciones que en esta materia se prevén en los Planes Municipales de Vivienda.

Artículo 2.- Naturaleza, ámbito territorial, competencia municipal y gestión del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida.

1. El Registro Público de Demandantes es un fichero de titularidad municipal, carácter público, previsto para el tratamiento de datos que facilite la organización de la demanda y adjudicación de vivienda protegida.

2. El ámbito del Registro Público de Demandantes es el propio del término municipal de Zuheros.

3. La creación y titularidad del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Zuheros conforme a lo dispuesto por la normativa autonómica dictada al efecto.

Artículo 3.- Responsabilidad sobre el registro, obtención y comunicación de datos. Régimen de protección de datos.

1. La responsabilidad sobre el Registro Público de Demandantes corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la competencia de gestión del servicio público al Ayuntamiento de Zuheros. Con carácter específico, la dirección del Registro Público de Demandantes es competencia del Alcalde en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 d) de la LBRL, y podrá ser delegada en la forma legalmente prevista. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse ante el Alcalde o persona en favor de la cual se hubiera efectuado la delegación. Para el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación se emplearán los correspondientes modelos normalizados.

2. Los datos tratados en el Registro Público de Demandantes se obtendrán a través de las solicitudes y comunicaciones presentadas por las personas demandantes de una vivienda protegida, de las solicitudes y comunicaciones realizadas por las entidades promotoras de vivienda protegida, y de oficio por el propio registro en colaboración con otras Administraciones Públicas. Las solicitudes y comunicaciones se realizarán en soporte telemático o soporte papel. Para el caso de presentación de solicitudes por vía telemática se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

3. Los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes serán los requeridos para la ejecución de los planes de vivienda que correspondan. El sistema utilizado en su organización será la aplicación informática facilitada por La Consejería de Vivienda y ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

4. Los datos del Registro Público de Demandantes se pondrán a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Vivienda, a los solos efectos de coordinar una base de datos común. Asimismo se pondrán a disposición de los agentes que intervienen, con el fin exclusivo de adjudicar las viviendas.

Podrán comunicarse datos no personales del Registro Público de Demandantes a entidades promotoras de vivienda protegida, previa solicitud de las mismas y a efecto de adecuar sus promociones a la demanda existente. En estos mismos términos podrán facilitarse estos datos a los agentes económicos y sociales más representativos.

5. El Registro Público de Demandantes es un fichero sometido a medidas de seguridad de nivel alto, conforme a lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

6. El Registro Público de Demandantes se gestionará por medios telemáticos. No obstante, se conservarán las solicitudes de inscripción, declaraciones y comunicaciones suscritas por las personas demandantes en soporte papel o reproducciones de las mismas de modo que se garantice su autenticidad.

7. Las certificaciones o acreditaciones relativas a la fehacencia de los datos obrantes de la inscripción en el Registro Público de Demandantes serán expedidas por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2007, de 12 abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

El Registro Público de Demandantes podrá expedir, a petición de las personas administradas con interés legítimo, notas informativas sobre los datos tratados en el Registro siempre que no afecten a datos personales de terceras personas.

8. Las personas inscritas y las entidades promotoras no devengarán tasa, canon o precio público alguno por su relación con el Registro Público de Demandantes, que en todo caso será gratuito.

Artículo 4.- Cooperación con otras administraciones.

1. Con la finalidad de constituir una base de datos única, que coordine y relacione los distintos Registros Públicos de Demandantes, el Registro pondrá de modo permanente a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía la base de datos que recoge las inscripciones realizadas. Para este fin el Registro utilizará la aplicación informática para la recogida y gestión de datos dispuesta por la Consejería de Vivienda y Ordenación de Territorio.

2. En virtud de las solicitudes presentadas y de los datos obtenidos a través de las mismas, el Registro Público de Demandantes podrá recabar las certificaciones que corresponda emitir a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. Del mismo modo, de acuerdo con las solicitudes presentadas, el Registro Público de Demandantes podrá verificar por vía electrónica la identidad y residencia de las personas solicitantes, datos sobre la titularidad de inmuebles registrados por la Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato relativo a las solicitudes presentadas por las personas demandantes.

4. La solicitud implica la autorización al órgano gestor para recabar los datos de las Administraciones mencionadas en los números anteriores.

Artículo 5.- Solicitud de la inscripción como demandantes. Requisitos subjetivos.

1. Podrán solicitar la inscripción como demandantes de vivienda protegida en el Registro Público de Demandantes las personas físicas, mayores de edad, que tengan interés en residir en el municipio. Cuando varias personas formen una unidad familiar o una unidad de convivencia presentarán una única solicitud, firmada por todos los mayores de edad, sin que pueda estar incluida una persona en más de una inscripción. Con la excepción de los hijos con custodia compartida o los que tengan régimen de visitas establecido. En cualquier caso, deberá coincidir la adjudicación de la vivienda que se realice con la inscripción registrada.

2. La solicitud se presentará en cualquier momento, en soporte telemático o en soporte papel y ante el Registro Público de Demandantes ubicado en el Ayuntamiento de Zuheros, en C/ Horno nº 50.

3. De acuerdo con la normativa de protección de datos, el modelo normalizado de solicitud informará con claridad a la persona solicitante del uso que se va a dar a los datos personales.

4. La solicitud, que se facilitará mediante el correspondiente modelo normalizado previsto en el Anexo 2 de la presente Norma, incluirá los siguientes datos y documentación de la persona solicitante, o de los miembros de la unidad familiar o unidad de convivencia:

a) Nombre y apellidos, sexo, nacionalidad, domicilio, fecha de nacimiento de todas las personas incluidas en la solicitud, número de documento nacional de identidad o en su caso del documento identificativo que legalmente proceda, de la persona física que solicita la inscripción a título individual, y de todos los integrantes de la unidad familiar o unidad de convivencia.

Cuando la solicitud presente una unidad familiar o unidad de convivencia, en el caso de los menores la acreditación mediante

el número del documento nacional de identidad podrá ser sustituido por el libro de familia.

b) En el caso de que la solicitud la presente la unidad familiar o la unidad de convivencia, la solicitud se acompañará de una declaración responsable sobre la composición de las citadas unidades.

c) Documentación que justifique la inclusión, en su caso, de la persona solicitante en un grupo de especial protección de conformidad con los planes andaluces de vivienda.

d) Declaración responsable de Ingresos anuales calculados de conformidad con lo regulado en el correspondiente plan de vivienda. En caso de no tener obligación de realizar declaración de la renta, además presentarán la vida laboral y acreditación de ingresos.

e) Declaración responsable de no ser titular del pleno dominio de una vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, o motivos que justifiquen la necesidad de vivienda de conformidad con las excepciones previstas reglamentariamente.

f) Declaración del interés de la persona solicitante de residir en otros municipios y, en su caso, declaración de haber presentado otras solicitudes en los Registros Públicos de Demandantes correspondientes. En estos supuestos, se hará constar si la solicitud tiene carácter de preferencia.

g) Régimen de acceso al que opta: propiedad, alquiler o alquiler con opción de compra. Se podrá indicar en la solicitud más de un régimen simultáneamente.

h) Número de dormitorios de la vivienda que demanda, en relación con la unidad familiar de convivencia.

i) Necesidad de una vivienda adaptada.

j) Documentación que acredite su proximidad con alguna barriada periférica

Artículo 6.-Presentación telemática.

Podrán presentarla por vía telemática, aquellas personas que dispongan del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar la firma electrónica avanzada, expedida por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada.

Respecto a las solicitudes que se hayan presentado por medios electrónicos, las personas solicitantes podrán aportar la documentación que en cada momento se requiera mediante la aportación del documento original electrónico, copia autenticada electrónicamente del documento o copia digitalizada de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica reconocida. El Registro Público de Demandantes podrá solicitar del correspondiente archivo público el cotejo del contenido de las copias aportadas y, excepcionalmente, ante su imposibilidad, requerirá a la persona solicitante la exhibición del documento o información original. La aportación de tales copias implica la autorización a este Registro para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y se hará mención al justificante de confirmación de la recepción telemática de la solicitud, indicando el asiento de entrada de la solicitud en el Registro telemático único.

Si las solicitudes no fueran acompañadas de los documentos preceptivos, o estos no estuvieran verificados mediante firma electrónica, se requerirá a la persona interesada para que en el

plazo de diez días hábiles acompañe los documentos preceptivos, o su verificación mediante la presentación del documento original, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, mediante Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7.-Causas de denegación de la solicitud.

Son causas para denegación de la solicitud:

a) Cuando no se aporten los datos requeridos.

En este caso el Registro Público de Demandantes, antes de la denegación, comunicará a los solicitantes los defectos, para que, en su caso, los subsane en el plazo de diez días hábiles, advirtiéndole de que si no lo hace se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

b) Cuando de los datos aportados o de la verificación realizada por el Registro Público de Demandantes resulte que las personas solicitantes no se incluyen en ninguno de los grupos de acceso a la vivienda protegida de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa vigente.

c) Cuando la persona integrante de una unidad familiar o una unidad de convivencia estuviese ya inscrita como demandante de una vivienda protegida, sea a título individual o formando parte de una unidad familiar o de convivencia distinta.

En este caso, se tramitará la solicitud sólo cuando la persona ya inscrita cancele su inscripción en el primer asiento, que continuará vigente para los restantes inscritos a los que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

d) Cuando la persona física solicitante, la unidad familiar o la unidad de convivencia, al solicitar la inscripción, ya estén inscritas simultáneamente en tres Registros Públicos de Demandantes.

e) Cuando no hayan transcurrido 3 años desde que se procediese a la cancelación de la inscripción por haber renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionados.

Artículo 8.-Plazo de resolución de la solicitud.

El Registro Público de Demandantes resolverá la solicitud en el plazo de treinta días desde su presentación. En caso de que se deniegue, notificará a la persona solicitante los motivos. En caso de que se admita se realizará la inscripción registral en los términos previstos en el siguiente artículo.

Artículo 9.- Práctica de la inscripción de la solicitud en el Registro Público Municipal. Efectos.

1. Una vez que se proceda por parte del Registro Público de Demandantes a la verificación de la documentación requerida a la persona demandante, se practicará la inscripción en el citado Registro, haciéndose constar en todo caso:

a) Los datos demandados en el artículo 5.4 de esta Norma Reguladora.

b) La clasificación de la persona demandante en uno o varios grupos de acceso en atención a sus ingresos calculados por el número de veces el IPREM, pertenencia a un grupo de especial protección, preferencia sobre el régimen de tenencia y número de dormitorios que tiene la vivienda solicitada.

Los ingresos mínimos y máximos, calculados por referencia al número de veces el IPREM, que se tendrán en cuenta para la clasificación de los demandantes, serán los que en cada momento establezca la normativa vigente.

c) La fecha en la que se realiza la inscripción de la persona demandante.

A estos efectos la inscripción de las personas demandantes se realizará atribuyendo a cada demandante un número correlativo que refleje el momento temporal en el que se realiza la inscripción.

ción. La numeración comenzará por el número 1 y continuará sucesivamente.

2. Una vez realizada la inscripción, la persona demandante estará habilitada para participar en los procesos de adjudicación de las viviendas protegidas, otorgando a las personas inscritas la condición de demandantes de vivienda protegida.

3. Los efectos de la inscripción se suspenderán, sin pérdida de la antigüedad durante la inclusión de la persona demandante en una relación de demandantes seleccionados. No obstante, la inclusión en la lista de suplentes no conlleva la suspensión de la inscripción, ni impide que paralelamente pueda ser incluida como demandante seleccionada o suplente en otra promoción paralela en el tiempo.

4. Los efectos de la inscripción se suspenderán, con pérdida de antigüedad, durante el tiempo en el que la persona demandante no cumpla con el deber de comunicación de nuevos datos previsto en el apartado cuarto del artículo 10 de esta Ordenanza.

5. La inscripción practicada en el Registro Público de Demandantes no exime a la persona demandante inscrita de la obligación de cumplir los requisitos exigidos para ser destinataria de vivienda protegida en el momento en que adquiera la condición de adjudicataria.

Artículo 10.- Período de vigencia de la inscripción, modificación de datos y cancelación en el Registro.

1. La inscripción estará vigente durante un período de tres años desde que fuera practicada o desde el momento en que se produzca una modificación por la persona demandante de alguno de los datos aportados. En los tres meses anteriores a la finalización del período de vigencia señalado, la persona interesada podrá solicitar la renovación de la inscripción practicada.

A estos efectos, el Registro Público de Demandantes comunicará esta circunstancia telemáticamente a las personas demandantes inscritas en el tercer trimestre del tercer año, al objeto de que puedan ejercer la facultad de solicitud de la renovación en el plazo señalado en el apartado anterior.

2. Las personas inscritas tienen el derecho a solicitar y obtener gratuitamente la información sobre los datos que han sido inscritos. La información se podrá obtener mediante visualización de los datos o mediante documento escrito.

3. Las personas inscritas tienen el derecho a rectificar los datos de la inscripción que sean inexactos o incompletos.

4. Las personas inscritas, mediante la documentación oportuna, tienen la obligación de comunicar al Registro Público de Demandantes la modificación de los datos enumerados en el apartado 4 de artículo 5 de estas Normas Reguladoras. La comunicación no será necesaria si se trata de una variación en los ingresos familiares inferior al 10%.

El plazo para la comunicación será de tres meses desde el acontecimiento que alteró el dato modificado, salvo los datos económicos que habrá que comunicarlos entre el 1 de julio al 30 de septiembre del año siguiente al inmediatamente concluido.

5. El Registro Público de demandantes garantizará la veracidad y exactitud de los datos, para lo que podrá realizar actualizaciones periódicas. Si la actualización supone una variación en la inscripción practicada relativa al grupo de acceso en el que había sido incluido la persona demandante, se comunicará a ésta.

6. La cancelación de la inscripción en el Registro Público de Demandantes se producirá por las siguientes causas:

a) Por la finalización del período de vigencia de la inscripción sin que se hubiese procedido a la renovación.

b) Por ejercicio del derecho de cancelación de la persona inscrita.

Cuando la inscripción recoja a varias personas demandantes inscritas en virtud de una unidad familiar o una unidad de convivencia, la cancelación será total cuando todas las personas inscritas mayores de edad la soliciten. En su defecto, se cancelará la inscripción únicamente de quien la solicite, conservando el asiento todos sus efectos para las restantes personas inscritas mayores de edad dentro de la unidad familiar o la unidad de convivencia a las que además se les comunicará la cancelación parcial practicada.

c) Cuando las personas inscritas dejen de cumplir los requisitos necesarios para ser adjudicatarias de una vivienda protegida. En este supuesto se dará audiencia a las personas interesadas.

d) Cuando las personas inscritas hayan renunciado voluntariamente por dos veces a la vivienda o promoción para la que hubiesen sido seleccionadas. La persona demandante excluida no podrá volver a ser inscrita hasta que transcurra el plazo de tres años desde la última oferta que le fue presentada.

A estos efectos se considerará que la renuncia no es voluntaria al menos en los siguientes casos: cuando la vivienda para la que han sido seleccionadas no se corresponde con las características de la persona demandante que constan en la inscripción registral; cuando la persona demandante seleccionada rechaza la adjudicación antes de que el Registro comunique a la entidad promotora la relación de demandantes; o cuando la persona demandante seleccionada no pueda realizar la compraventa por no haber recibido crédito financiero.

e) Cuando se haya comunicado por la entidad promotora la efectiva adjudicación de la vivienda en los términos previstos en el artículo 14.2 de estas Normas Reguladoras.

7. Salvo cuando se haya realizado a petición de la persona interesada, la cancelación parcial o total de la inscripción practicada se comunicará a las personas demandantes inscritas.

Artículo 11.- Criterios para la selección de la persona demandante de Vivienda Protegida.

1. Para la selección de las personas demandantes a las que se adjudicará una vivienda protegida, se han de cumplir las siguientes condiciones:

a) La persona demandante tiene que estar inscrita en el Registro Público de Demandantes.

b) La persona demandante debe cumplir efectivamente con los requisitos establecidos para el acceso al programa de vivienda protegida de que se trate y, en su caso, con los cupos en los que se integre.

2. Para establecer el orden de preferencia de las personas demandantes se ha elaborado un baremo de puntuación que contempla las circunstancias personales, familiares y económicas de la composición familiar solicitante (Anexo 1).

En dicho baremo se puntuará la antigüedad de la fecha de empadronamiento o el tiempo de vinculación laboral en Córdoba inmediatamente anterior a la selección. En el caso de las unidades de convivencia se tomará como referencia la antigüedad de la persona que aporte la mayor cuantía de los ingresos.

Las personas víctimas de violencia de género o del terrorismo y las personas emigrantes retornadas obtendrán la máxima puntuación en la antigüedad de empadronamiento o vinculación laboral y en antigüedad en el Registro.

En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la solicitud de la composición familiar con alguna persona que pertenezca a los grupos de especial protección, y de persistir el empate se decidirá por antigüedad en el Registro y en caso de seguir el empate, de forma que los que tengan la misma puntuación sean seleccionados no suplentes, se procederá al sorteo.

Las personas adjudicatarias de una promoción que por cualquier causa no llegara a buen fin tendrán preferencia para las próximas promociones para las que cumplan los requisitos.

Artículo 12.- Procedimiento de adjudicación.

1. Una vez obtenida la calificación provisional de vivienda protegida, la entidad promotora solicitará al Registro Municipal de Demandantes correspondiente la relación de demandantes que se ajusten a la promoción determinada.

Para la tramitación de la solicitud será necesario justificar la viabilidad económica de la promoción. En todo caso, se considerará siempre que la promoción es viable económicamente cuando la financiación cualificada cuente con la conformidad de la Administración competente.

El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de viviendas protegidas.

Cuando la calificación provisional se haya obtenido mediante resolución expresa, ésta acompañará la solicitud. El deber previsto en este párrafo se exceptúa para las cooperativas de vivienda protegida.

2. En el plazo de 10 días desde la solicitud, el Registro Público de Demandantes elaborará una relación con tantas personas demandantes como viviendas a adjudicar, en la que las personas demandantes estén ordenadas de manera priorizada, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11. Asimismo, elaborará una relación con demandantes suplentes en un número que doble el número de viviendas a adjudicar. La relación de demandantes suplentes también estará ordenada de manera priorizada de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 11.

En el caso de que no hubiese demandantes suficientes, la relación ordenada recogerá a los demandantes existentes. Las viviendas sin demandante serán adjudicadas libremente por la entidad promotora, siempre que las personas adjudicatarias cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y se hallen inscritos en el Registro de Demandantes.

Para la elección de vivienda entre las personas demandantes seleccionadas el registro fijará los criterios de preferencia, primando, en caso de no fijarlos, el orden de la relación ordenada de demandantes, siempre respetando el número de dormitorios solicitado.

3. Elaborada la relación ordenada de demandantes titulares y suplentes de acuerdo con el apartado 2 de este artículo, en el plazo de 5 días, el Registro Público de Demandantes comunicará a las personas demandantes seleccionadas su inclusión en la relación ordenada a fin de que, en el plazo de 5 días, comuniquen su aceptación o rechazo justificado, interpretándose la falta de respuesta como muestra de conformidad.

4. Terminada la relación ordenada conforme al apartado anterior, y en todo caso en el plazo de treinta días desde la solicitud de la entidad promotora, el Registro Público de Viviendas la comunicará a la entidad promotora solicitante y a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

5. En caso de concurrencia en el tiempo de diferentes promociones las personas suplentes de la promoción más antigua serán llamadas como titulares o suplentes en la promoción posterior. En el momento que el registro nombre solicitantes que sean al mismo tiempo titulares y suplentes o suplentes en varias promociones, mandará nuevos suplentes a fin de cubrir el número de suplentes exigidos.

Artículo 13.- Certificaciones.

Asimismo, terminada la relación ordenada conforme al apartado tercero del artículo once, el Registro Público de Demandantes

emitirá certificado a favor de la persona demandante seleccionada, titular, con el siguiente contenido mínimo:

a) Acreditación del cumplimiento de los requisitos que permiten el acceso a la vivienda protegida en una determinada promoción conforme a los datos inscritos en el Registro Público de Demandantes.

b) Vigencia de seis meses de la certificación, en los términos previstos por el correspondiente plan andaluz de vivienda.

c) Ingresos familiares ponderados calculados en nº de veces el IPREM.

d) Nº de expediente de Calificación en el que figure como demandante titular de vivienda.

Artículo 14.-Adjudicación y contrato.

1. La entidad promotora realizará la adjudicación de viviendas mediante contrato de compraventa, arrendamiento o adjudicación en el caso de cooperativas, para lo que habrá requerir fehacientemente a las personas demandantes seleccionadas, indicándoles el lugar y hora para formalizar la adjudicación de la vivienda.

Transcurridos diez días desde el requerimiento, la entidad promotora excluirá a las personas demandantes seleccionadas que no hayan dado respuesta al requerimiento y procederá a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes. Igualmente, las personas suplentes que no contesten en diez días al requerimiento se considerarán excluidas y se procederá a su sustitución en los mismos términos.

Asimismo, la entidad promotora podrá convocar en un solo acto a todos las personas demandantes seleccionadas para proceder al requerimiento en el que se les indicará el lugar y día de la adjudicación de la vivienda. Si la persona demandante seleccionada no acude al acto de requerimiento o no envía representante se considerará que ha renunciado a la adjudicación. En este caso, la entidad promotora procederá, en la forma prevista en este párrafo a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

También se considerarán excluidos las personas demandantes que habiendo aceptado el requerimiento, no se presenten al acto de adjudicación. En este caso la entidad promotora procederá, de acuerdo con los dos párrafos anteriores, a requerir a tantos suplentes como sea necesario para cubrir las vacantes.

Agotada la relación de suplentes, la entidad promotora podrá optar entre solicitar una nueva relación priorizada de demandantes o la adjudicación libre entre demandantes que cumplan los requisitos establecidos para el acceso a la vivienda y siempre que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes.

2. En el plazo de diez días desde la adjudicación, la entidad promotora lo comunicará al Registro Público de Demandantes. Este procederá a realizar en el plazo de diez días la anotación en el asiento correspondiente y comunicará la adjudicación a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio. Así mismo el registro comprobará si la persona adjudicataria definitiva figura como suplente en alguna otra promoción, procediendo en dicha circunstancia a comunicar a las entidades promotoras su baja como suplente y designar una nueva persona suplente al objeto que siempre cuenten las promociones con el doble de suplentes que de personas adjudicatarias provisionales. Estos trámites también serán obligatorios en el caso de que la entidad promotora hubiera obtenido la autorización prevista en el artículo 9 de la Orden de 1 de julio de 2009 que excepciona la obligación de adjudicación mediante el Registro Público de Demandantes.

3. El mismo procedimiento se aplicará para la selección de miembros de cooperativas.

4. Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones que incumplan los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para el acceso a la vivienda.

5. La adjudicación deberá coincidir con la unidad familiar y de más personas de la unidad de convivencia, mayores de edad, incluidos en la inscripción registral.

Disposición adicional primera.-

En todo lo no previsto en las presentes Normas Reguladoras se estará a lo dispuesto en la normativa estatal o autonómica correspondiente en la materia. Igualmente se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, en lo relativo al tratamiento de datos de carácter personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999.

Disposición adicional segunda.-

Una vez La Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio ponga a disposición del Ayuntamiento de Córdoba la aplicación informática para la gestión del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas, y en caso de ser necesario se revisarán los términos de las presentes Normas Reguladoras, en aquellos aspectos que procedan.

Disposición adicional tercera.-

El modelo de solicitud de inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, se incorpora en las presentes Normas como Anexo 2.

Disposición adicional cuarta.-

Durante los tres primeros meses de la apertura del plazo para presentar solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes, se establece una moratoria en la antigüedad en el Registro, de forma que todas las solicitudes de inscripción tendrán la fecha de antigüedad del día del inicio de recepción de solicitudes.

Disposición final primera.-

Los criterios de selección de las personas demandantes de vivienda protegida que se han establecido en las presentes Normas Reguladoras se revisarán en función de la evolución del desarrollo de actuaciones de viviendas protegidas en el municipio, con respeto siempre a lo establecido en la Orden de 1 de julio de 2009 de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la selección de las personas adjudicatarias de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma y de los criterios de preferencia y previsiones al respecto establecidas por los correspondientes planes estatales y autonómicas de vivienda y suelo.

Disposición final segunda.-

La existencia y funcionamiento de la Base de Datos Común del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, supondrá la adopción por parte del Registro Público Municipal de Córdoba de las medidas necesarias de coordinación con la citada Administración Autónoma.

Disposición final tercera.-

Todas las cuestiones relativas al seguimiento del procedimiento administrativo derivado de la presente Norma, se someterán en caso de duda o insuficiencia, a lo estipulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final cuarta.-

La presente Norma Reguladora entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de lo establecido en el artículo 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La citada publicación dará cumplimiento a la exigencia de la misma para la constitución de ficheros de titularidad pública previsto en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal.

ANEXO I

BAREMO DEL REGISTRO PÚBLICO DE DEMANDANTES

1.- ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO O VINCULACIÓN LABORAL:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	5
+ 12	10
+ 24	15*

2.- ANTIGÜEDAD EN EL REGISTRO:

MESES	PUNTOS
+ 2 < 12	2
+ 12	4
+ 24	6*

*VVG, VTy emigrantes retornados obtendrán la puntuación máxima independientemente de su antigüedad. (Art. 11 de estas Normas Reguladoras).

3.- PROXIMIDAD CON LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA:

Para promociones ubicadas en barriadas periféricas, residentes en las mismas: 5 PUNTOS

4.- COMPOSICIÓN FAMILIAR O UNIDAD DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON LA VIVIENDA SOLICITADA:

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
1	4D	0
	3D	0
	2D	2
	1D	4

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
2	4D	0
	3D	2
	2D	4
	1D	6

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
3	4D	0
	3D	6
	2D	8
	1D	0

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
4	4D	6
	3D	8
	2D	4
	1D	0

1

Nº PERSONAS	Nº DORMITORIOS	PUNTOS
5 ó más	4D	10
	3D	10
	2D	0
	1D	0

5.- PERTENENCIA A ALGUNO DE LOS GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN:

GRUPO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	PUNTOS
Jóvenes, menores de 35 años	3
Mayores de 65 años	3
Familias numerosas	3
Familias monoparentales	3
Víctimas de violencia de género	5
Víctimas de terrorismo	3
Personas procedentes de rupturas familiares	3
Emigrantes retornados	3

Personas en situación de dependencia	5	2,5	IPREM
Personas con discapacidad	5		
	3 (Venta y alquiler)		
Personas incluidas en los supuestos del artículo 9 de la Orden de 1 de Julio de 2009.	Hasta 10 (Apartamentos Dotacionales, art. 66 de 2009.	1 y 2,5	10/Nº VECES IPREM
	P.C.V. y S.)	1,5 y 3,5	25/Nº VECES IPREM

CAPÍTULO DE INGRESOS EN EL BAREMO.

El Plan Concertado de vivienda y suelo contiene las medidas necesarias para fomentar el acceso a la propiedad y al arrendamiento de las personas y sus unidades familiares con residencia en Andalucía, diferenciado los destinatarios de las mismas por su nivel de ingresos para cada programa.

El acceso a la puntuación del baremo del anexo número 1 se produce siempre que los solicitantes accedan a la vivienda a través de los programas establecidos de acuerdo con su nivel de ingresos, de forma que el esfuerzo que han de realizar estas personas no superen un tercio de los ingresos anuales para el acceso a la propiedad y del 25 % de los ingresos para el acceso al alquiler.

De esta manera se obtienen los 50 puntos establecidos en el baremo por tener unos ingresos que estén comprendidos en el tramo que marcan los diferentes programas del Plan Concertado, obteniéndose un máximo de 10 puntos adicionales resultantes de multiplicar 10 puntos por el límite mínimo para estar en el tramo correspondiente, dividiéndolo por el número de veces el IPREM de la unidad familiar o de convivencia. De esta manera obtiene mayor número de puntos en las solicitudes que tienen menos ingresos dentro de cada tramo.

En caso de cambios en la regulación de los distintos programas y niveles de ingresos, la puntuación por ingresos se revisaría siguiendo los mismos criterios.

6. INGRESOS: (expresado en nº veces IPREM)

Por tener unos ingresos comprendidos dentro de los tramos que a continuación se indican para cada actuación, se obtendrían 50 puntos más el resultado obtenido de la operación que aparece entre paréntesis (Máximo 10 puntos).

Acceso a la vivienda en propiedad:

PROGRAMA	TRAMO	PUNTO	PUNTOS ADICIONALES
Régimen Especial	1 y 2,5	50	10/Nº VECES IPREM
Régimen General	1,5 y 3,5	50	15/Nº VECES IPREM
R. General: familias numerosas o que tengan una persona dependiente.	1,5 y 4,5	50	25/Nº VECES IPREM
Iniciativa Municipal y Autonómica	3 y 5,5	50	30/Nº VECES IPREM
Vivienda Joven en venta	1 y 2,5	50	10/Nº VECES IPREM

Vivienda en alquiler:

PROGRAMA	TRAMO	PUNTO	PUNTOS ADICIONALES
Alquiler de Renta básica	0,70 y 2,5	50	10/Nº VECES IPREM
Alojamientos protegidos	0,70 y	50	10/Nº VECES

Lo que se hace público para general conocimiento
Zuheros, 23 de febrero de 2010.-EL ALCALDE, Fdo: Jesús María de Prado Martínez de Anguita.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.935/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 510/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Sandu Bairam contra Fondo De Garantía Salarial y Atdy Lucena S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19 de Febrero de 2.010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Sandu Bairam contra la empresa Atdy Lucena, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague al actor 2.126'80 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Atdy Lucena S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 1.936/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 409/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Ricardo Lechado Romero contra Belmezana del Plástico S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 18-1-2010 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda planteada por D. Ricardo Lechado Romero contra la empresa Belmezana del Plástico, S.A., debo condenar y condeno a la misma a que abone al demandante la cantidad de 2.457'24 euros más 245'72 euros de interés por demora.- Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del

Plástico S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 1.939/2010

D/Dª. Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 751/2009 se ha acordado citar a Aceites Y Salsas Muela S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de mayo de 2010 a las 11,25 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Aceites Y Salsas Muela S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario/A Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 1.942/2010

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. Antonio Barba Mora, Magistrado del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba, en los autos número 917/2009 seguidos a instancias de Francisco Martínez Casasola contra INSS, TGSS, Excavaciones Execor S.L. y Mutua de Accidentes de Trabajo FREMAP sobre Seguridad Social, se ha acordado citar a Excavaciones Execor S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día Veintinueve de abril de 2010, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).Pl.3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Excavaciones Execor S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de

citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.940/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 38/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Araceli López Ranchal, contra Fogasa y Gestiones Financieras Lucena S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. ltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.106 euros en concepto de principal, más la de 977 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Y para que sirva de notificación en forma a Gestiones Financieras Lucena S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.941/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 490/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Juan Carlos Soto Urbano, Ignacio M. Urriens Ruiz y Cesar Anibal España Castro contra Lavison Electrónica S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declarando el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa a abonarles la cantidad de 4.872'40 euros a D. José Carlos Soto Urbano, 4.782'47 a D. Ignacio M. Urriens Ruiz y 4.379'72 a D. César Anibal España Castro, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Y para que sirva de notificación al demandado Lavison Electrónica

nica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de autos, sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez De La Rosa.

Núm. 1.943/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 50/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Adolfo Alcántara Pérez contra Carloteña de Energía S.L.L., en la que con fecha 11/12/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.176,28 euros en concepto de principal, más la de 988,20 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Carloteña de Energía S.L.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.944/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez De La Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace Saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 40/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Juana Maria Vega Bejar y Juan Carlos Bernal Martínez contra Imaginiti Golor S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9-10-09 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 7.191,14 euros en concepto de principal, más la de 1.150,60 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Itmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez Del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Imaginiti Golor S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencias o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez De La Rosa.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 1.923/2010

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1384/2009 se ha acordado citar a Pinturas Aaron Cantueso S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintiocho de abril de dos mil diez a las 11´15 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).Pl.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Pinturas Aaron Cantueso S.L. cuyos últimos domicilios conocidos fueron en la c/ Músico Antonio de Cabezón esquina con Luís Rosales y en el Polígono de las Quemadas Parcela 211, ambos de la localidad de Córdoba, y actualmente en paradero desconocido.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 1.931/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento de Cantidad núm. 837/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Francisco Begillos Doñamayor contra Fali Molina S.L., en la que con fecha 5 de febrero de 2010 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

AUTO

En Córdoba, a diecinueve de febrero de dos mil diez. Dada cuenta y; HECHOS

Primero .- En los autos seguidos en este Juzgado con el número 837/2009 a instancia de Francisco Berjillos Doñamayor, contra Fali Molina S.L., recayó sentencia de 05/02/10 en la que, tal y como pone de manifiesto el Sr. Letrado del Fogasa en comparecencia efectuada el día 18/02/10, ha habido un error de transcripción en las fechas de las mensualidades reflejadas en el párrafo segundo del relato de Hechos Probados.

Segundo .- Efectivamente tal y como se constata en el párrafo primero del relato de Hechos Probados y en la Fundamentación Jurídica de la resolución, nos estamos refiriendo al salario de octubre /07, noviembre/07, diciembre/07 y marzo/08 y no a los que por error se ha reseñado en la sentencia.

PARTE DISPOSITIVA

Rectificar el ordinal segundo del relato de hechos probados de la sentencia dictada en estos autos en el sentido de que:

La empresa le adeuda las siguientes cantidades:

Salario de octubre/07.....874´99 €
 Salario de noviembre/07.....1249´99 €
 Salario de diciembre/07.....1249´99 €
 Salario de marzo/08.....1249´99 €

El resto de la Resolución permanecerá Invariable.

Notifíquese a las partes este auto aclaratorio contra el que no cabe recurso alguno sin perjuicio de que el plazo para recurrir la sentencia a la que afecta comienza a correr de nuevo a partir de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Fali Molina S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 19 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.932/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 59/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Francisco José Lucas Gallardo contra Construcciones y Obras Civiles Sermoca

S.L., en la que con fecha 6/07/09 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. lltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.034,81 euros en concepto de principal, más la de 600 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el lltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Const. y Obras Civiles Sermoca S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 1.933/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 54/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Juan Manuel Ramirez Frias contra Guclaje Obra Civil S.L., en la que con fecha 22/2/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. lltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1899.63 euros en concepto de principal, más la de 200 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario. .

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad

de la ejecutada

Teniendo en cuenta que la empresa ejecutada ha sido declarada insolvente por este Juzgado en diversos procedimientos, póngase en conocimiento del Fogasa a fin de que en el plazo de Quince Días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado De Lo Social Numero 4 De Córdoba. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Guclaje Obra Civil S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 22 de febrero de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 11.724/2010

D. Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 810/2007 a instancia de Clotilde Ríos García expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida de la siguiente finca: Rústica.- Finca en término municipal de Villaviciosa de Córdoba, enclavada en los sitios conocidos por Fuente de lo Alto, el Aporreadero, Los Linares, Pinillar y Lomero de Cristo. Tiene una extensión superficial, después de las segregaciones de que ha sido objeto, de diecinueve hectáreas, veintidós áreas y veintisiete centiáreas, existiendo una diferencia entre la realidad y el registro de la propiedad de más de 26 hectáreas. Linda la Norte con finca segregada y vendida a Dña. Carmen Lavín Alberti, así como con la carretera de Córdoba a Villaviciosa que la atraviesa; al Este, con fincas del Sr. Meloja, José Areales y Gabriel Romero Nieto; al Sur, con terrenos de ésta última finca con la que también linda en parte por el Oeste, y en este último lindero están los terrenos de Teresa Martínez Caballero y Rafael Nieto Calvo. La expresada finca se encuentra libre de cargas.

Título: la finca es el resto de otra de mayor extensión que se formó por agrupación de tres fincas, de carácter privativo de Dña. Clotilde Ríos García, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta Ciudad, D. Santiago Echeverría Echeverría, de fecha 13 de Septiembre de 1.989.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Córdoba, al tomo 1.171, libro 100 de Villaviciosa, folio 184, finca 5.537, inscripción 1ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos de Dña. Margarita Escobar Nevado, Dña. María Sanpedro Sánchez Pulido, D. Francisco Olegario Martínez, D. José Contreras Carretero y Dña. Antonio Nevado

Nevado, como personas de quien proceden los bienes, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2007.- El Magistrado-Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes de Algallarín (El Paraíso) Adamuz Córdoba

Núm. 2.204/2010

Por medio de la presente se convoca reunión ordinaria de la Comunidad de Regantes "Algallarín El Paraíso", a celebrar en el local social sito en calle Julio Romero de Torres nº. 5 de Algallarín (Córdoba), el día 28 de marzo de 2010, a las 11,30 horas en primera convocatoria y, a las 12,00 en segunda, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior, si procede.

2º.- Presentación de cuentas del ejercicio 2009, y aprobación de las mismas, si procede.

3º.- Informe-Memoria del Sr. Presidente sobre varios temas de interés de la Comunidad.

4º.- Propositiones, ruegos y preguntas.

En Algallarín, a 3 de marzo de 2010.- El Presidente, Pedro Lora Salinas.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Fernando Garí Munsuri Córdoba

Núm. 1.538/2010

Yo, FERNANDO GARÍA MUNSURI, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, HAGO CONSTAR:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita procedimiento de ejecución de prenda del artículo 1.872 del Código Civil, seguida por PARQUE JOYERO DE CÓRDOBA, A.I.E.", sobre los siguientes bienes:

CUATROCIENTAS VEINTIDÓS participaciones (de la 2.501 a la 2.922) del "PARQUE JOYERO DE CORDOBA, A.I.E."

2.- Se ha señalado la primera subasta para el día 6 de Abril de 2.010, a las 9,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 4 de Mayo de 2.010, a las 9,00 horas. Ambas subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS COMA SESENTA Y UN (22.486,61) EUROS; y a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad

4.- La documentación a que se refiere el artículo 1.872 del Código Civil están a disposición de los interesados en esta Notaría.

Córdoba, a 16 de febrero de 2010.- EL NOTARIO, Fernando Garí Munsuri.

**Notaría de Fernando Garí Munsuri
Córdoba**

Núm. 1.780/2010

Yo, Fernando Garí Munsuri, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Córdoba, Hago Constar:

1.- Que en esta Notaría de mi cargo, se tramita procedimiento de ejecución de prenda del artículo 1.872 del Código Civil, seguida por Parque Joyero De Córdoba, A.I.E.", sobre los siguientes bienes: ----

Setenta y Dos participaciones (de la 919 a la 990) del Parque

Joyero De Córdoba, A.I.E.". -----

2.- Se ha señalado la primera subasta para el día 6 de Abril de 2.010, a las 9,00 horas. En previsión de no existir postor en esta primera subasta o ésta resultare fallida, se celebrará la segunda subasta el día 4 de Mayo de 2.010, a las 9,00 horas. Ambas subastas se celebrarán en esta Notaría, sita en la Avenida del Gran Capitán, número 1-1º-B, 14008-Córdoba.

3.- El tipo que servirá de base a la primera subasta es de doce mil ciento siete euros con treinta y nueve céntimos (12.107,39 euros); y a la segunda subasta el setenta y cinco por ciento (75%) de dicha cantidad.

4.- La documentación a que se refiere el artículo 1.872 del Código Civil están a disposición de los interesados en esta Notaría.

En Córdoba, a 23 de febrero de 2010.- El Notario, Fernando Garí Munsuri.